

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE**CODIGO:
FO-MAP5-P1-02

VERSION: 01

CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS-CUBS

T.R.D. Emisor

T.R.D. Receptor

ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**MUNICIPIO DE ULLOA VALLE DEL CAUCA**

DEPENDENCIA: SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

FECHA: 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2026

BASE LEGAL:

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se procede a dejar constancia de los estudios previos y del sector para celebrar contrato en modalidad de MENOR CUANTÍA, en los siguientes términos:

INFORMACIÓN GENERAL

El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):

SI	NO	NO APLICA
X		
NUMERO DE PROYECTO: 202500000018115		
NOMBRE DEL PROYECTO: GENERACIÓN DE UN SERVICIO DE ACCESO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE A AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA EL MUNICIPIO DE ULLOA		
FECHA: 29/05/2024		

Plan de Desarrollo

META DE PRODUCTO
Acceso sostenible a agua y saneamiento equitativo
PRODUCTO
Personas beneficiadas con proyectos que mejoran provisión, calidad y/o continuidad de los servicios de alcantarillado

Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):

SI	NO
X	

El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):

SI	NO	NO APLICA
		X
NOMBRE:		
EXPEDIDO POR:		
FECHA:		

Clase de Inversión

INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
X	

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.6.1 D. 1082/2015)**DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Ulloa expone a continuación la descripción de la necesidad que pretende satisfacer con el presente proceso de contratación, partiendo del marco constitucional, legal y de política pública que rige la prestación del servicio público domiciliario de alcantarillado en Colombia, para descender progresivamente hasta la situación particular que afecta al Barrio El Brillante del

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

casco urbano municipal.

1.1. Fundamento constitucional del saneamiento básico como deber estatal

El artículo 2° de la Constitución Política de 1991 establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, señalando que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El artículo 49 superior dispone que *la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado*, correspondiéndole organizar, dirigir y reglamentar su prestación conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. De manera concordante, el artículo 79 reconoce el derecho colectivo de todas las personas a gozar de un ambiente sano e impone al Estado el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente y prevenir los factores de deterioro ambiental.

El artículo 311 constitucional define al municipio como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le asigna, entre otras funciones, *prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.*

Finalmente, los artículos 365 y 366 superiores establecen que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo deber de este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, y que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población constituyen finalidades sociales del Estado. El artículo 366 resulta particularmente relevante para el presente proceso, en cuanto señala de manera expresa que será objetivo fundamental de la actividad estatal la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable, y que para tales efectos el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales.

De lo anterior se concluye que la intervención de la infraestructura de alcantarillado no constituye una actuación discrecional de la Administración Municipal, sino el cumplimiento de un mandato constitucional de prioridad reforzada.

1.2. Marco legal del servicio público domiciliario de alcantarillado

La Ley 142 de 1994, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, resulta aplicable al servicio de alcantarillado conforme a su artículo 1°. Su artículo 2° precisa que el Estado intervendrá en los servicios públicos, entre otros fines, para garantizar la calidad del bien objeto del servicio y su disposición final, con el propósito de asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios, así como para lograr su prestación continua, ininterrumpida y eficiente.

El artículo 5°, numeral 5.1, de la Ley 142 de 1994 atribuye a los municipios, en relación con los servicios públicos, la competencia de *asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio.* Por su parte, el artículo 14, numeral 14.23, define el servicio público domiciliario de alcantarillado como la recolección municipal de residuos, principalmente líquidos, por medio de tuberías y conductos, incluyendo las actividades complementarias de transporte, tratamiento y disposición final de tales residuos.

En el mismo sentido, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece dentro de las funciones del municipio la de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, así como solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda y recreación de sus habitantes.

En materia de financiación, la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007 regulan la participación para agua potable y saneamiento básico del Sistema General de Participaciones. El artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 señala expresamente, entre las actividades susceptibles de ser financiadas con dichos recursos, la *construcción, ampliación, optimización y*

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado, así como los programas de reposición y rehabilitación de la infraestructura, actividades dentro de las cuales se enmarca la intervención objeto del presente proceso.

Desde la perspectiva ambiental, la Ley 99 de 1993 consagra la protección prioritaria del recurso hídrico y establece en su artículo 42 las tasas retributivas por la utilización directa o indirecta del agua como receptora de vertimientos puntuales. El Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), que compiló el Decreto 3930 de 2010, regula los usos del agua y el manejo de residuos líquidos, y proscribe el vertimiento de aguas residuales sin control ni cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. La descarga incontrolada de aguas residuales domésticas sobre suelo desnudo, como la que ocurre actualmente en el sector objeto de intervención, constituye una situación contraria a dicho régimen.

Adicionalmente, la Ley 1523 de 2012, que adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres, establece en su artículo 1° que la gestión del riesgo es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres. Su artículo 2° precisa que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, y su artículo 12 designa a los alcaldes como conductores del sistema municipal de gestión del riesgo. La intervención de una red de alcantarillado fracturada que descarga aguas residuales sobre el terreno constituye una medida de reducción del riesgo sanitario y del riesgo asociado a procesos de erosión e inestabilidad del suelo, en los términos de dicha ley.

1.3. Marco de política pública y planeación

La Ley 2294 de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida”, estructura el ordenamiento del territorio alrededor del agua como eje de transformación. Su artículo 192 establece mecanismos para la garantía del acceso universal al agua y al saneamiento básico, y su artículo 274 incorpora la política de gestión comunitaria del agua y el saneamiento básico como estrategia para el cierre de brechas en cobertura y calidad.

En el ámbito de los compromisos internacionales, Colombia asumió el Objetivo de Desarrollo Sostenible N.º 6 (Agua Limpia y Saneamiento) de la Agenda 2030, cuyas metas comprenden el acceso universal y equitativo al saneamiento y la mejora de la calidad del agua mediante la reducción de la contaminación y la eliminación del vertimiento de aguas residuales sin tratar. Dicho compromiso fue internalizado mediante el CONPES 3918 de 2018, que define la estrategia para la implementación de los ODS en el país.

En el ámbito de la planeación territorial, el Plan de Desarrollo Municipal de Ulloa 2024–2027 "Primero la gente – Una apuesta a la seguridad y justicia social" incorpora, dentro del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, las acciones orientadas a garantizar el acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico, en armonía con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 y con las metas del Objetivo de Desarrollo Sostenible N.º 6.

En desarrollo de dicho instrumento, la Administración Municipal formuló e inscribió el proyecto de inversión denominado "GENERACIÓN DE UN SERVICIO DE ACCESO EQUITATIVO Y SOSTENIBLE A AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA EL MUNICIPIO DE ULLOA", identificado con código BPIN 202500000018115, dentro del cual se enmarca la intervención objeto del presente proceso de contratación.

En consecuencia, la contratación que se propone no constituye una actuación aislada, sino la materialización de una meta expresamente prevista en el instrumento de planeación territorial vigente, dando cumplimiento al principio de planeación consagrado en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y a la exigencia de correspondencia entre la necesidad identificada y los planes de desarrollo, prevista en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.4. Marco técnico aplicable

La Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) —modificada por las Resoluciones 799 de 2021 y 908 de 2021—,

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

reglamenta en su artículo 1° los requisitos técnicos que deben cumplirse en las etapas de *planeación, diseño, construcción, puesta en marcha, operación, mantenimiento y rehabilitación* de la infraestructura relacionada con los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo. Las disposiciones directamente aplicables al presente proyecto son las siguientes:

Disposición	Contenido	Aplicación al proyecto
Art. 140	El diámetro interno real mínimo permitido en redes de alcantarillado sanitario es de 170 mm.	La tubería PVC tipo Novafort de 10" (250 mm nominal) prevista supera holgadamente el mínimo reglamentario.
Art. 139	La profundidad de instalación de los colectores debe sustentarse en estudios geotécnicos y de estabilidad, conforme a los recubrimientos mínimos de la Tabla 18.	Determina el recubrimiento mínimo exigible bajo la vía vehicular objeto de intervención.
Arts. 141 y 142	Criterios de auto limpieza (esfuerzo cortante mínimo de 1,0 Pa) y velocidad máxima real de 5,0 m/s.	Parámetros de verificación hidráulica del tramo repuesto.
Art. 154	Las estructuras de conexión deben ubicarse al inicio de la red, en los cambios de dirección, diámetro, material o pendiente, y a distancia máxima de 120 m en tramos con aportes de caudal.	Sustenta técnicamente la construcción de una cámara de inspección dentro del tramo de 105,12 m de la Etapa 1.

Igualmente resulta aplicable el Decreto 1077 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio), en cuanto compila las disposiciones reglamentarias en materia de agua potable y saneamiento básico.

1.5. Contexto del déficit de saneamiento: escalas nacional, departamental y municipal

Pese a los avances normativos y de inversión de las últimas décadas, Colombia mantiene brechas significativas en cobertura y, de manera particular, en el *estado de conservación* de la infraestructura de alcantarillado existente. De acuerdo con las cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la conexión al servicio de alcantarillado alcanza cerca del 73 % de las viviendas en las cabeceras municipales del país, mientras que en las áreas rurales dispersas apenas cerca de 28 de cada 100 viviendas cuentan con el servicio. Esta situación resulta más crítica en los municipios de menor categoría, donde la reducida base de suscriptores impide que el recaudo tarifario financie la reposición de las redes que han cumplido su vida útil.

El municipio de Ulloa, localizado en el extremo norte del departamento del Valle del Cauca, es un municipio de categoría sexta en los términos de la Ley 617 de 2000, con una población estimada de aproximadamente *5.800 habitantes* y una capacidad fiscal limitada. La prestación del servicio público domiciliario de alcantarillado en el casco urbano se encuentra a cargo de la Empresa de Servicios Públicos SERVIULLOA E.S.P. S.A., identificada con NIT 900.235.848-2.

Buena parte de la infraestructura de alcantarillado del casco urbano fue construida en *tubería de concreto* hace varias décadas. Este material —a diferencia de los materiales termoplásticos que hoy exige la práctica constructiva— presenta alta susceptibilidad al ataque por sulfuros generados en el propio flujo de aguas residuales, a la fisuración por asentamientos diferenciales del suelo y a la pérdida de estanqueidad en las uniones. El resultado es una infraestructura que, habiendo superado ampliamente su vida útil de diseño, viene presentando fallas estructurales progresivas, de las cuales la situación del Barrio El Brillante constituye una manifestación concreta.

1.6. Competencia de la Administración Municipal

Conforme al artículo 5° de la Ley 142 de 1994, corresponde al Municipio de Ulloa *asegurar la prestación eficiente* del servicio de alcantarillado a sus habitantes. Si bien la operación del servicio está a cargo de SERVIULLOA E.S.P. S.A., la magnitud de la inversión requerida excede de manera manifiesta la capacidad financiera del prestador: según lo informado por su Gerencia

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

mediante oficio OF.E.S.P 2026-02-04, el recaudo anual por concepto del servicio de alcantarillado en el sector El Brillante asciende a un valor aproximado de trescientos mil pesos (\$300.000) —cifra que la propia empresa califica como “*minúscula frente a las inversiones que el sector requiere en materia de alcantarillado*”—. En consecuencia, la financiación de la obra con cargo al presupuesto municipal de inversión no solo resulta jurídicamente procedente, sino que constituye la única vía material para atender la situación, en desarrollo del deber de aseguramiento que la ley radica en cabeza del municipio.

1.7. Identificación y descripción del problema puntual

1.7.1. Antecedentes documentales

La necesidad que se pretende satisfacer se encuentra plenamente documentada en las comunicaciones oficiales remitidas por el prestador del servicio a la Administración Municipal, así:

Documento	Fecha y radicado	Contenido relevante
Oficio.E.S.P 2026-02-04 SERVIULLOA E.S.P. S.A. Asunto: Intervención daños en la infraestructura de redes de alcantarillado	02 de febrero de 2026 Radicado CACCI N.º 348 Remitido a la Secretaría de Planeación	Formula un llamado urgente al Alcalde Municipal para analizar la intervención de la red de alcantarillado en el sector del Barrio El Brillante, vía a La Manuela, por presentarse una fuga de agua residual procedente de la red. Informa la contratación del servicio de limpieza con carro vactor de las Empresas Municipales de Cartago, ejecutado el 30 de enero de 2026, mediante el cual se retiraron residuos sólidos (toallas higiénicas, material de construcción, entre otros). Concluye que, no obstante haberse removido el taponamiento, el problema principal persiste: al final de la última recámara la tubería de concreto se encuentra fracturada y los empates están sueltos, generando espacios por los cuales el agua residual se resume y busca salida por el potrero contiguo. Plantea como solución el reemplazo de la tubería de concreto por tubería en Novafort y solicita la programación de una mesa técnica de trabajo urgente.
Oficio.E.S.P 2026-04-30 SERVIULLOA E.S.P. S.A. Asunto: Informe de actividades realizadas barrio El Brillante y observaciones	27 de abril de 2026 Radicado CACCI N.º 1369	Informe de las actividades ejecutadas en el barrio El Brillante en materia de zonas verdes, servicio de alcantarillado y limpieza de rejillas pluviales. Ratifica que, pese a la inspección de las recámaras del sector y a la limpieza con carro vactor de la red de la calle que conduce hacia la finca La Manuela, se identificó que existe un tramo de la red que está fracturado y ocasiona la salida de las aguas residuales por fuera de la vía. Reitera la solicitud de reunión entre la empresa y el área de Planeación para dar solución urgente a la problemática.
Oficio de fecha 30 de julio de 2026 Asunto: Entrega de presupuesto de obra para la OPTIMIZACIÓN,	30 de julio de 2026	Entrega del presupuesto estimado para la optimización, reparación y construcción del sistema de alcantarillado en el Barrio El Brillante, con el fin de garantizar un adecuado manejo de aguas residuales, mejorar la infraestructura vial y

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO EL BRILLANTE DEL MUNICIPIO DE ULLOA, VALLE DEL CAUCA		asegurar condiciones de salubridad y bienestar para los habitantes.
---	--	---

Ambas comunicaciones se acompañan del registro fotográfico de las intervenciones realizadas sobre la red de alcantarillado del Barrio El Brillante, el cual hace parte integral de los presentes estudios previos. Como complemento a las comunicaciones de SERVIULLOA E.S.P. S.A. referidas en los párrafos anteriores, personal técnico de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Ulloa adelantó una visita de verificación en campo sobre la totalidad del corredor de la red de alcantarillado del sector, cuyos resultados se incorporan en el numeral 1.7.2 y completan el diagnóstico técnico de la necesidad.

1.7.2. Descripción técnica de la falla

De acuerdo con el diagnóstico emitido por el prestador del servicio, la falla presenta las siguientes características:

- Material y antigüedad: la red existente está construida en tubería de concreto de instalación antigua. La empresa prestadora no cuenta con registros, planos ni información catastral de la infraestructura enterrada del sector que permitan establecer con precisión su diámetro, su cota de instalación o su año de construcción.
- Fractura estructural: se identificó tubería fracturada en el tramo final, a la altura de la última cámara de inspección.
- Pérdida de estanqueidad en las uniones: los empates entre tramos se encuentran sueltos, generando espacios abiertos por los cuales el agua residual se infiltra al terreno circundante.
- Vertimiento incontrolado: como consecuencia de lo anterior, el agua residual doméstica busca salida por fuera del alineamiento de la vía y aflora sobre el potrero ubicado a mano derecha del corredor.
- Descarte de la causa alternativa: la limpieza mecánica con carro vactor ejecutada el 30 de enero de 2026 permitió descartar que el taponamiento por residuos sólidos fuera la causa única del problema, en tanto la afloración de aguas residuales persistió con posterioridad a dicha intervención, según se constató en el informe de actividades de abril de 2026.
- Verificación del segundo tramo: la visita técnica realizada por la Secretaría de Planeación e Infraestructura permitió constatar que un tramo más abajo de 69,50 metros lineales presenta falencias equivalentes a las descritas para el primer tramo —deterioro de la tubería existente y pérdida de estanqueidad en sus uniones—, lo que confirma que la necesidad de reposición se extiende a la totalidad de los 174,62 metros lineales identificados en el sector.

1.7.3. Localización de la intervención

La intervención se localiza en el Barrio El Brillante del casco urbano del municipio de Ulloa, sobre el corredor vial que conduce hacia la finca La Manuela, y comprende dos tramos discontinuos de la red, delimitados por las siguientes coordenadas geográficas:

Etapa	Coordenada inicial	Coordenada final	Longitud	Estado
Etapa 1 (objeto del presente proceso)	4°42'27.96" N 75°44'19.67" O	4°42'28.87" N 75°44'21.99" O	105,12 m	A contratar en la presente vigencia

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

Etapa 2 (fase futura)	4°42'29.57" N 75°44'23.95" O	4°42'30.35" N 75°44'26.04" O	69,50 m	Aplazada insuficiencia recursos	por de
Longitud total a intervenir			174,62 m		

El tramo comprendido entre el punto final del Tramo 1 y el punto inicial del Tramo 2 no requiere intervención, de conformidad con el concepto emitido por el personal técnico de la empresa prestadora del servicio, por encontrarse la red en condiciones adecuadas de funcionamiento en dicho segmento.

El Tramo 1 discurre bajo la vía en pavimento rígido, razón por la cual su intervención comprende, además de las obras de alcantarillado propiamente dichas, las actividades de corte y demolición de pavimento, conformación de sub-base granular clase A y reposición de la losa en concreto hidráulico premezclado, necesarias para restituir el corredor vial a sus condiciones originales de servicio.

1.7.4. Efectos e impactos derivados de la situación actual

La persistencia de la falla descrita genera los siguientes efectos, que sustentan el carácter prioritario de la intervención:

Dimensión	Efecto identificado
Salud pública	Exposición directa de la población residente en el sector a aguas residuales domésticas afloradas sobre terreno descubierto, con riesgo de transmisión de enfermedades de origen hídrico (enfermedad diarreica aguda, parasitosis intestinal), proliferación de vectores y generación de olores ofensivos.
Ambiental	Vertimiento incontrolado de aguas residuales sobre suelo desnudo, con riesgo de afectación del suelo y de las fuentes hídricas receptoras, en contravía del régimen de vertimientos previsto en el Decreto 1076 de 2015. La propia empresa prestadora advirtió a la Administración que la situación está "afectando gravemente los usuarios, las fuentes hídricas" y que ha dado lugar a quejas ante los entes de control.
Infraestructura vial	Deterioro progresivo de la estructura del pavimento por saturación e infiltración de la sub-rasante, con riesgo de asentamientos, socavación y falla de la losa del corredor vial que comunica el sector.
Continuidad y calidad del servicio	Pérdida de capacidad hidráulica del colector, riesgo de taponamientos recurrentes y afectación de la continuidad y calidad del servicio público domiciliario de alcantarillado, en contravía de los principios del artículo 2° de la Ley 142 de 1994.
Gestión del riesgo de desastres	Configuración de un escenario de riesgo sanitario y de un factor de inestabilidad del suelo, cuya reducción es responsabilidad de la Administración Municipal en los términos de la Ley 1523 de 2012.
Institucional y jurídica	Exposición del Municipio y del prestador a acciones populares, quejas ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y ante la autoridad ambiental, así como a eventual responsabilidad patrimonial por omisión en el mantenimiento de la infraestructura.

1.8. Alternativas consideradas y solución técnica adoptada

Para atender la situación descrita se evaluaron las siguientes alternativas:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

Alternativa	Descripción	Evaluación
1. Mantenimiento y limpieza mecánica de la red	Limpieza periódica de la red con carro vactor y retiro de los sólidos acumulados.	DESCARTADA. Fue ejecutada el 30 de enero de 2026 sin resolver la causa del problema. La afloración de aguas residuales persistió, según el informe de abril de 2026, por tratarse de una falla estructural del conducto y no de una obstrucción. Constituye un paliativo de costo recurrente.
3. Reposición del tramo en tubería PVC estructurada	Retiro de la tubería de concreto existente y su reemplazo por tubería PVC tipo Novafort de 10" (250 mm), con reposición de las estructuras de conexión y restitución del pavimento.	ADOPTADA. Corresponde a la solución propuesta por el prestador del servicio en el oficio OF.E.S.P 2026-02-04. Garantiza estanqueidad en las uniones mediante sello elastomérico, resistencia al ataque de sulfuros, baja rugosidad, mayor capacidad hidráulica y una vida útil sustancialmente superior a la del concreto. Cumple y supera el diámetro mínimo exigido por el artículo 140 de la Resolución 0330 de 2017.

En consecuencia, la solución adoptada consiste en el cambio de la red de alcantarillado del sector El Brillante mediante la instalación de tubería PVC tipo Novafort de 10 pulgadas (250 mm), incluyendo el retiro de la tubería existente, la excavación y el manejo de aguas residuales durante la ejecución, la conformación de colchón en grava-arena, el relleno compactado, la construcción de una cámara de inspección tipo B, la reconstrucción de las losas de piso de las cámaras existentes, la ejecución de los empalmes correspondientes y la reposición del pavimento rígido afectado.

1.9. Alcance integral de la intervención

El diagnóstico técnico (Documentado en los oficios OF.E.S.P 2026-02-04 y OF.E.S.P 2026-04-30 de SERVIULLOA E.S.P. S.A). para el primer tramo, y verificado en campo por la Secretaría de Planeación e Infraestructura para el segundo tramo, conforme al numeral 1.7.1 (estableció que la longitud total de red que requiere reposición en el sector El Brillante asciende a 174,62 metros lineales), distribuidos en dos tramos discontinuos descritos en el numeral 1.7.3.

Ambos tramos presentan la misma problemática estructural —deterioro de la tubería de concreto existente y pérdida de estanqueidad en las uniones— y el mismo riesgo sanitario, ambiental y de estabilidad de la infraestructura vial descrito en los numerales 1.7.2 y 1.7.4. En consecuencia, el Municipio de Ulloa atenderá la totalidad de la necesidad identificada mediante un único proceso de contratación, que comprende la reposición integral de los 174,62 metros lineales de red en los dos tramos descritos

1.11. Conclusión

Con fundamento en las consideraciones expuestas, el Municipio de Ulloa – Valle del Cauca requiere contratar la ejecución de las obras de OPTIMIZACIÓN, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO EL BRILLANTE DEL MUNICIPIO DE ULLOA, VALLE DEL CAUCA, consistentes en la reposición de 174,62 metros lineales de red de alcantarillado sanitario, con la construcción y reposición de las estructuras de conexión asociadas y la restitución del pavimento rígido afectado.

Dicha intervención permitirá eliminar el vertimiento incontrolado de aguas residuales que actualmente afecta al sector, restablecer las condiciones de operación del sistema de alcantarillado, proteger la salud de la población residente, prevenir la afectación del suelo y de las fuentes hídricas, y garantizar la estabilidad de la infraestructura vial del corredor, dando cumplimiento a los mandatos de los artículos 49, 311, 365 y 366 de la Constitución Política, a las competencias asignadas por el artículo 5° de la Ley 142 de 1994 y a los requisitos técnicos de la Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda,

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

Ciudad y Territorio.

La intervención se ejecutará como un único proceso de contratación que atiende la totalidad de la necesidad diagnosticada en los dos tramos descritos, con fundamento en la verificación técnica documentada en los numerales 1.7.1 y 1.7.2.

Es así como la SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA ve la necesidad de contratar la obra OPTIMIZACIÓN, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO EL BRILLANTE DEL MUNICIPIO DE ULLOA, VALLE DEL CAUCA.

COMO SE MEJORA LA SITUACIÓN ACTUAL:

Teniendo en cuenta la situación actual de la entidad, es necesario realizar un contrato de obra pública para "OPTIMIZACIÓN, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO EL BRILLANTE DEL MUNICIPIO DE ULLOA, VALLE DEL CAUCA". Para mejorar esta situación se requiere la reposición de 174,62 metros lineales de red de alcantarillado sanitario, distribuidos en los dos tramos descritos en el numeral 1.7.3, mediante el retiro de la tubería de concreto existente (fracturada y con pérdida de estanqueidad en sus empates en ambos tramos) y su reemplazo por tubería, incluyendo la construcción y reposición de las estructuras de conexión asociadas, la reconstrucción de las losas de piso de las cámaras existentes, la ejecución de los empalmes correspondientes y la restitución del pavimento rígido afectado en el tramo que lo requiere. Con esta intervención se elimina el vertimiento incontrolado de aguas residuales sobre el terreno, se restablecen las condiciones de operación del colector en la totalidad del sector afectado y se protege la estabilidad de la estructura vial del corredor, garantizando la prestación eficiente y continua del servicio público domiciliario de alcantarillado en el Barrio El Brillante

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

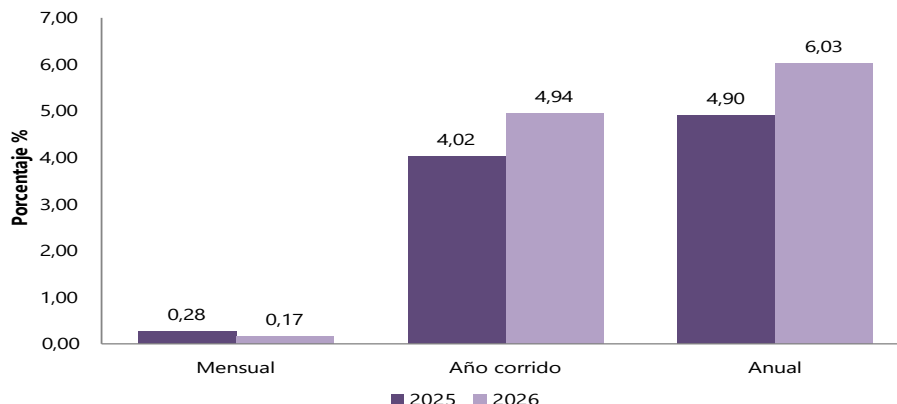
Boletín técnico

Bogotá, 10 de agosto de 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026





CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS-CUBS

T.R.D. Emisor

T.R.D. Receptor

Fuente: DANE, IPC.

1. RESULTADOS DEL MES DE JULIO 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.1 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,29	0,08
Servicios relacionados con la copropiedad	2,86	0,04
Arriendo imputado	0,23	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Carne de res y derivados	0,84	0,02
Arriendo efectivo	0,23	0,02
Cebolla	5,33	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,26	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	1,17	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,50	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

1. RESULTADOS AÑO CORRIDO

1.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,94%): Restaurantes y hoteles (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,41%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,84%) y por último, Salud (5,31%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,25%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,23%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,17%), Bienes y servicios diversos (3,86%), Información y comunicación (3,26%), Recreación y cultura (2,80%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,71%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025		2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Restaurantes y hoteles	9,43	5,17	0,57	6,75	0,77	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,65	1,06	6,41	1,20	
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,86	0,12	5,84	0,23	
Salud	1,71	4,17	0,07	5,31	0,09	
TOTAL	100,00	4,02	4,02	4,94	4,94	
Transporte	12,93	4,39	0,59	4,25	0,57	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,59	1,12	4,23	1,31	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,42	0,06	4,17	0,07	
Bienes y servicios diversos	5,36	2,89	0,15	3,86	0,20	
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,26	0,08	
Recreación y cultura	3,79	0,92	0,03	2,80	0,09	
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,45	0,04	2,71	0,08	

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,09 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.1 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En julio de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,08%), transporte urbano (10,39%), arriendo imputado (3,24%), arriendo efectivo (3,34%), frutas frescas (22,02%), carne de res y derivados (10,04%), servicios relacionados con la copropiedad (16,12%), electricidad (4,90%), papas (49,85%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,18%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: vehículo particular nuevo o usado (-2,09%), plátanos (-11,91%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-18,44%), carne de cerdo y derivados (-4,06%) y legumbres secas (-7,60%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Julio 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,08	0,54
Transporte urbano	10,39	0,50
Arriendo imputado	3,24	0,41
Arriendo efectivo	3,34	0,31
Frutas frescas	22,02	0,28
Carne de res y derivados	10,04	0,25
Servicios relacionados con la copropiedad	16,12	0,20
Electricidad	4,90	0,17
Papas	49,85	0,16
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,18	0,15

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

1. RESULTADO ANUAL

1.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 6,03% en comparación con julio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,53%), Salud (8,37%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,14%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,30%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,03%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,82%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,40%), Transporte (5,21%), Información y comunicación (4,97%), Recreación y cultura (3,74%) y por último, Prendas de vestir y calzado (3,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,59	0,83	9,53	1,06
Salud	1,71	5,36	0,09	8,37	0,14
Educación	4,41	7,56	0,30	7,57	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,95	0,08	7,14	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,15	0,13	6,30	0,25
TOTAL	100,00	4,90	4,90	6,03	6,03
Bienes y servicios diversos	5,36	3,55	0,19	5,97	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,94	0,94	5,82	1,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,95	1,54	5,40	1,68
Transporte	12,93	5,36	0,72	5,21	0,70
Información y comunicación	4,33	-1,10	-0,03	4,97	0,13
Recreación y cultura	3,79	1,72	0,05	3,74	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,10	0,07	3,38	0,10

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,86 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

1.1.1 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En julio de 2026 en comparación con julio de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,72%), arriendo imputado (4,79%), transporte urbano (10,67%), arriendo efectivo (4,89%), carne de res y derivados (14,37%), frutas frescas (18,00%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,26%), servicios relacionados con la copropiedad (16,62%), servicio doméstico (13,90%) y papas (41,60%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: arroz (-5,60%), tomate (-17,21%), vehículo particular nuevo o usado (-1,64%), carne de cerdo y derivados (-6,23%) y hortalizas y legumbres frescas (-4,98%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Julio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,72	0,73
Arriendo imputado	4,79	0,61
Transporte urbano	10,67	0,51
Arriendo efectivo	4,89	0,45
Carne de res y derivados	14,37	0,34
Frutas frescas	18,00	0,24
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,26	0,22
Servicios relacionados con la copropiedad	16,62	0,21
Servicio doméstico	13,90	0,15
Papas	41,60	0,14

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Julio 2025 - 2026

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

1. IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

1.1 Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Total IPC

Julio 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Men sual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,31	0,19	4,07	4,91	4,73	5,81
Vulnerables	0,31	0,16	4,09	5,01	4,68	5,90
Clase media	0,28	0,15	4,01	4,93	4,87	6,04
Ingresos altos	0,24	0,20	4,01	4,94	5,13	6,11
Total nivel de ingresos	0,28	0,17	4,02	4,94	4,90	6,03

Fuente: DANE, IPC.

* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En julio de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,19%), Vulnerables (0,16%), Clase media (0,15%), Ingresos altos (0,20%) y por último, Total nivel de ingresos (0,17%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,91%), Vulnerables (5,01%), Clase media (4,93%), Ingresos altos (4,94%) y por último, Total nivel de ingresos (4,94%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,81%), Vulnerables (5,90%), Clase media (6,04%), Ingresos altos (6,11%) y por último, Total nivel de ingresos (6,03%).

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

1. MEDIDAS DE CALIDAD DE LA OPERACIÓN ESTADÍSTICA

Las medidas de calidad descritas a continuación fueron aplicadas en el proceso de producción del Índice de Precios al Consumidor. Se presenta a continuación, el indicador de cobertura según el número de registros esperados por el índice y la tasa de imputación de la variación de precios.

Para estos efectos y teniendo en cuenta que, para el caso del índice, el porcentaje de cobertura se calcula a partir del número de registros específicamente (variaciones para variedades comparables), el porcentaje de no respuesta se entiende como: 100% menos el porcentaje de cobertura.

1.1 Indicador de cobertura

El porcentaje de cobertura es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Para el Índice de Precios al Consumidor –IPC- es denominado indicador de tasa de respuesta o cobertura por registros (ITRR) y mide la relación entre el número de registros recolectados con información efectiva y el número de registros que se esperan recolectar en el mes de referencia, al comienzo del operativo de campo.

Por medio del ITRR se puede determinar el grado de respuesta efectiva o cobertura en términos de los registros, frente al número esperado en la investigación como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control operativo. Los registros efectivos son aquellos que permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables, con las cuales se realiza el cálculo del índice.

$$ITRR = (RES / \text{registros esperados}) * 100$$

Dónde:

RES= Registros recolectados en el mes que efectivamente entran al cálculo del índice

$$ITRR = (251.989/257.270) * 100 = 97,95\%$$

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

El IPC para el mes de julio de 2026 presenta un indicador de cobertura de 97,95%.

1.1 Indicador de imputación

El porcentaje de no imputación INI, es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Tiene en cuenta el número de registros efectivos de precio y el número de registros a imputar.

Por medio del INI se puede establecer el porcentaje de imputación al que está sometido el IPC, frente a la cantidad de registros recolectados, que efectivamente entran al cálculo del índice en el mes y sirve como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control. Los registros efectivos son aquellos que fueron recolectados durante el mes y permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables¹.

El porcentaje de no imputación se calcula de la siguiente manera:

$$INI = \frac{(RES - \text{Registros a imputar})}{RES} * 100$$

INI = Índice de no imputación

RES = Registros del mes que efectivamente entran al cálculo del índice.

$$INI = \frac{(251.989 - 3.312)}{251.989} * 100 = 98,69\%$$

El IPC cuenta con artículos que tienen diferentes periodicidades de recolección, por lo cual, para el cálculo del índice, a los registros recolectados mensualmente, se suman los registros de aquellos artículos que tienen periodicidad diferente a la mensual (caso arriendos, algunos artículos de vestuario, entre otros).

El IPC para el mes de julio de 2026 presenta Índice de no imputación de 98,69% que quiere decir que los registros imputados representan el 1,31% de los registros recolectados durante el mes que efectivamente entran al cálculo del índice.

En el IPC, cuando se presenta una ausencia temporal de información, esta es subsanada por medio de un procedimiento de imputación que busca asignar una variación de precios a un registro sin información, a partir de la variación de precios promedio de aquellos registros de los cuales si se tiene información; por ejemplo: si existe un precio faltante de una variedad² determinada en un establecimiento específico de un dominio geográfico, se imputa a este registro la variación promedio de precios del artículo en el dominio geográfico, que a su vez depende de contar con un número de registros suficiente que permita la adecuada estimación de la variación de precios (ante la ausencia de información, se asume que este registro tendrá una variación igual al promedio del mercado).

ESTUDIO DE LA OFERTA

El presente proceso se realizará con la Persona Natural o Jurídica que acredite lo establecido en los pliegos de condiciones, al

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE	CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS	T.R.D. Emisor	
		T.R.D. Receptor	

igual la experiencia e idoneidad, para realizar el análisis que soporta el valor estimado de la contratación que se pretende realizar; se tomó de la base de datos PIE - Superintendencia de Sociedades, una muestra de síes (06) compañías registradas con las Actividades de Construcción de otras obras de ingeniería civil (F4290) y Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil (F4390).

ITEM	NIT	NOMBRE DE LA EMPRESA
1	900188750-8	AGREGADOS DEL OCCIDENTE DE RISARALDA S.A.S
2	901284660-8	ARE INGENIRIA SAS
3	900264111-7	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR
4	6288774-0	ALBERTO REYES ECHEVERRI
5	16269060-6	HUGO BONILLA VANEGAS
6	901186507-9	INGEARQ SAS

De algunos de los anteriores establecimientos de comercio, se puede determinar que se cuenta con una amplia concurrencia en el mercado, pues se observa que existe un numeroso grupo de personas jurídicas o comerciantes, que, dentro de las actividades principales o secundarias de sus establecimientos de comercio, se encuentran dedicadas a satisfacer la necesidad referida en el presente estudio.

¿Quién ejecuta?

Persona Natural: Las personas naturales que cuenten con la capacidad para realizar el correspondiente suministro, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

¿Quién vende?

Para identificar los posibles proveedores se utilizó las bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial –SIREM–. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector y con el respectivo análisis estadístico utilizando las herramientas sugeridas la Guía de Colombia Compra Eficiente para la Elaboración de Estudios del Sector.

ESTUDIO DE MERCADO

Los costos aquí referenciados, tienen como base proyectos de este tipo desarrollados a nivel nacional, los ítems tienen valores correspondientes a los precios unitarios de la lista de precios mediante el software Listado Unitario Precios del Valle del Cauca - LUPEV de la Gobernación del Valle del Cauca mediante Decreto No. 0168 de 2026.

Una vez verificado el SECOP, se puede evidenciar que muchas de las entidades del Estado requieren la contratación para demarcación de vías urbanas, y la mayoría de estas contrataciones se han adelantado bajo la modalidad en las diferentes modalidades de contratación de acuerdo con su cuantía a contratar.

PRESUPUESTO ESTIMADO:

El presupuesto estimado por la entidad para el presente proceso de mínima cuantía es la suma de CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA YSIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$103.797.254,96) M/DA LEGAL COLOMBIANA incluido AU y demás costos directos e indirectos inherentes a la celebración del contrato, los cuales están soportados, con cargo a la presente vigencia fiscal.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE			CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS			T.R.D. Emisor	
				T.R.D. Receptor	

Resumen del Presupuesto					
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Vr Parcial
01 - OBRAS URBANISTICAS					
010106	LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTARILLADO	M	174,62	\$2.707,00	\$472.696,00
010110	RETIRO TUBERIA EXISTENTE 0" A 12"	M	174,62	\$13.067,00	\$2.281.760,00
010205	EXCAVACION A MAQUINA ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO	M3	209,544	\$7.349,00	\$1.539.939,00
010119	DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	M3	261,93	\$4.730,00	\$1.238.929,00
010108	MANEJO DE AGUAS RESIDUALES	M	174,62	\$18.295,00	\$3.194.673,00
010207	RELLENO ROCA MUERTA COMPAC-CILINDRO	M3	236,08624	\$83.097,00	\$19.618.058,00
	Valor Total Capítulo				\$28.346.055,00
08 - INFRAESTRUCTURA VIAL					
082011	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS RIGIDOS HASTA 20 CM DE ESPESOR	M2	19,54	\$28.827,00	\$563.280,00
083201	SUB-BASE GRANULAR CLASE A(Analizada para tipo de gradacion SGB-50 cla	M3	21,02	\$186.836,00	\$3.928.040,00
085001	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO (ANALIZADO PARA	M3	4,2	\$915.005,00	\$3.843.021,00
	Valor Total Capítulo				\$8.334.341,00
02 - ALCANTARILLADO					
020430	EMPALME TUB CONCR 8"-12" CAMARA CONCRETO	UND	5	\$225.394,00	\$1.126.970,00
020707	TUBERIA PVC NOVAFORT 10"	M	174,62	\$137.786,00	\$24.060.191,00
020404	CAMARA INSPECCION TIPO B H=1.50-2.00 MTS	UND	1	\$2.276.274,00	\$2.276.274,00
020405	RECONSTRUCCION LOSA PISO CAMARA INSPECCI	UND	2	\$311.994,00	\$623.988,00
	Valor Total Capítulo				\$28.087.423,00
10 - EDIFICACIONES - OBRAS PRELIMINARES					
100608	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A MAQUINA <=10KM.	M3	257,11	\$30.507,00	\$7.843.662,00
	Valor Total Capítulo				\$7.843.662,00
11 - DESAGUES BAJO TIERRA					
110902	COLCHON GRAVA-ARENA TUBER. INCLUYE ACARR	M	174,62	\$19.084,00	\$3.332.448,00
	Valor Total Capítulo				\$3.332.448,00
33 - EQUIPO MAQUINARIA OBRA					
330127	CORTADORA DE PAVIMENTO DE 4 A 7 CM	M	48,84	\$7.731,00	\$377.582,00
	Valor Total Capítulo				\$377.582,00
	Costo Directo del Presupuesto				\$76.321.511,00
	Administración		31,00%		\$23.659.668,41
	Imprevistos		0,00%		\$0,00
	Utilidad		5,00%		\$3.816.075,55
	Costos Directos + Indirectos del presupuesto				\$103.797.254,96



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE

CODIGO:
FO-MAP5-P1-02

VERSION: 01

CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS

T.R.D. Emisor

T.R.D. Receptor

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PRESUPUESTO								
CONTRATANTE								
EMPRESA								
Código	010205							
Descripción	EXCAVACION A MAQUINA ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO							
Unidad	M3							
Materiales								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	% DESPERD.	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL		
					Total Materiales	\$0,00		
Mano de Obra								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL TOT.	REND. / CANT.	VALOR TOTAL	
200008	M.O. 2 AYUDANTES	JORNAL	\$157.975,56	1,8	\$284.356,01	114,28	\$2.488,24	
					Total Mano de Obra		\$2.488,24	
Equipo								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA			VALOR TOTAL	
300026	HERRAMIENTA MENOR	%	5		\$2.488,24		\$124,41	
300047	RETROEXCAVADORA JD-510	H	0,03		\$157.888,00		\$4.736,64	
					Total Equipo		\$4.861,05	
Transporte								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DISTANCIA	(1)*(2)	TARIFA	VALOR TOTAL	
					Total Transporte		\$0,00	
					COSTO DIRECTO		\$7.349,29	
					Administración		\$2.278,28	
					Imprevistos		\$0,00	
					Utilidad		\$367,46	
					COSTO INDIRECTO		\$2.645,74	
					COSTO TOTAL		\$9.995,04	

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PRESUPUESTO								
CONTRATANTE								
EMPRESA								
Código	010119							
Descripción	DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES							
Unidad	M3							
Materiales								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	% DESPERD.	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL		
134337	DISPOSICION FINAL DE ESCOMBRO Y SOBRANTES	M3	1	0	\$4.730,00	\$4.730,00		
					Total Materiales	\$4.730,00		
Mano de Obra								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL TOT.	REND. / CANT.	VALOR TOTAL	
					Total Mano de Obra		\$0,00	
Equipo								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA			VALOR TOTAL	
					Total Equipo		\$0,00	
Transporte								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DISTANCIA	(1)*(2)	TARIFA	VALOR TOTAL	
					Total Transporte		\$0,00	
					COSTO DIRECTO		\$4.730,00	
					Administración		\$1.466,30	
					Imprevistos		\$0,00	
					Utilidad		\$236,50	
					COSTO INDIRECTO		\$1.702,80	
					COSTO TOTAL		\$6.432,80	



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE

CODIGO:
FO-MAP5-P1-02

VERSION: 01

CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS

T.R.D. Emisor

T.R.D. Receptor

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS							
PRESUPUESTO							
CONTRATANTE							
EMPRESA							
Código	010108						
Descripción	MANEJO DE AGUAS RESIDUALES						
Unidad	M						
Materiales							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	% DESPERD.	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL	
						Total Materiales	\$0,00
Mano de Obra							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL TOT.	REND. / CANT.	VALOR TOTAL
200006	M.O. 1 AYUDANTE	JORNAL	\$78.987,78	1,8	\$142.178,00	8,16	\$17.423,78
						Total Mano de Obra	\$17.423,78
Equipo							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		TARIFA		VALOR TOTAL
300026	HERRAMIENTA MENOR	%	5		\$17.423,78		\$871,19
						Total Equipo	\$871,19
Transporte							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DISTANCIA	(1)*(2)	TARIFA	VALOR TOTAL
						Total Transporte	\$0,00
						COSTO DIRECTO	\$18.294,96
						Administración	\$5.671,44
						Imprevistos	\$0,00
						Utilidad	\$914,75
						COSTO INDIRECTO	\$6.586,19
						COSTO TOTAL	\$24.881,15

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS							
PRESUPUESTO							
CONTRATANTE							
EMPRESA							
Código	010207						
Descripción	RELLENO ROCA MUERTA COMPAC-CLINDRO						
Unidad	M3						
Materiales							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	% DESPERD.	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL	
101587	ROCA MUERTA	M3	1,3	0	\$40.611,00		\$52.794,30
						Total Materiales	\$52.794,30
Mano de Obra							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL TOT.	REND. / CANT.	VALOR TOTAL
200010	M.O. 3 AYUDANTES	JORNAL	\$236.963,89	1,8	\$426.535,00	173,91	\$2.452,62
						Total Mano de Obra	\$2.452,62
Equipo							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		TARIFA		VALOR TOTAL
300026	HERRAMIENTA MENOR	%	5		\$2.452,62		\$122,63
300034	MOTONIVELADORA, POTENCIA 140 HP, ANCHO DE	H	0,047		\$329.117,00		\$15.468,50
300056	VIBROCOMPACTADOR CA-15	H	0,07		\$146.778,00		\$10.274,46
301010	CARROTANQUE DE AGUA(1000 GALONES)	H	0,016		\$124.018,00		\$1.984,29
						Total Equipo	\$27.849,88
Transporte							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DISTANCIA	(1)*(2)	TARIFA	VALOR TOTAL
						Total Transporte	\$0,00
						COSTO DIRECTO	\$83.096,80
						Administración	\$25.760,01
						Imprevistos	\$0,00
						Utilidad	\$4.154,84
						COSTO INDIRECTO	\$29.914,85
						COSTO TOTAL	\$113.011,64



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE

CODIGO:
FO-MAP5-P1-02

VERSION: 01

CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS

T.R.D. Emisor

T.R.D. Receptor

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PRESUPUESTO							
CONTRATANTE							
EMPRESA							
Código	082011						
Descripción	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS RIGIDOS HASTA 20 CM DE ESPESOR						
Unidad	M2						
Materiales							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	% DESPERD.	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL	
140055	DERECHOS DE CONFORMACIÓN Y/O DISPOSICIÓN	M3	0,3	0	\$7.858,00	\$2.357,40	
					Total Materiales	\$2.357,40	
Mano de Obra							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL TOT.	REND. / CANT.	VALOR TOTAL
200008	M.O. 2 AYUDANTES	JORNAL	\$157.975,56	1,8	\$284.356,01	100	\$2.843,56
200100	M.O. 1 OFICIAL	JORNAL	\$134.280,00	1,8	\$241.704,00	100	\$2.417,04
					Total Mano de Obra		\$5.260,60
Equipo							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		TARIFA		VALOR TOTAL
300015	COMPRESOR PORTÁTIL DE 70 A 120 HP, CON MAR	H	0,08		\$92.877,00		\$7.430,16
300026	HERRAMIENTA MENOR	%	2		\$5.260,60		\$105,21
340069	RETROCARGADOR, PALA DE 1,1 M3 DE CAPACIDAD	H	0,08		\$164.559,00		\$13.164,72
					Total Equipo		\$20.700,09
Transporte							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DISTANCIA	(1)*(2)	TARIFA	VALOR TOTAL
440009	TRANSPORTE DE MATERIAL DE DEMOLICIÓN	M3-KM	0,3	1	0,3	\$1.695,00	\$508,50
					Total Transporte		\$508,50
					COSTO DIRECTO		\$28.826,59
					Administración		\$8.936,24
					Imprevistos		\$0,00
					Utilidad		\$1.441,33
					COSTO INDIRECTO		\$10.377,57
					COSTO TOTAL		\$39.204,17



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE

CODIGO:
FO-MAP5-P1-02

VERSION: 01

CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS

T.R.D. Emisor

T.R.D. Receptor

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PRESUPUESTO							
CONTRATANTE							
EMPRESA							
Código	083201						
Descripción	SUB-BASE GRANULAR CLASE A(Analizada para tipo de gradacion SGB-50 clase A)						
Unidad	M3						
Materiales							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	% DESPERD.	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL	
100053	AGUA	LT	80	0	\$78.00	\$6,240.00	
140117	MATERIAL DE SUB- BASE CLASE A (NT3) GRADACIÓ	M3	1.3	0	\$63,586.00	\$82,661.80	
					Total Materiales	\$88,901.80	
Mano de Obra							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL TOT.	REND. / CANT.	VALOR TOTAL
200008	M.O. 2 AYUDANTES	JORNAL	\$157,975.56	1.8	\$284,356.01	160	\$1,777.23
					Total Mano de Obra		\$1,777.23
Equipo							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		TARIFA		VALOR TOTAL
300026	HERRAMIENTA MENOR	%	5		\$1,777.23		\$88.86
301010	CARROTANQUE DE AGUA(1000 GALONES)	H	0.05		\$124,018.00		\$6,200.90
340060	MOTONIVELADORA POTENCIA 215 HP, ANCHO DE	H	0.05		\$322,262.00		\$16,113.10
340080	VIBROCOMPACTADOR, POTENCIA 153 HP, PESO 10	H	0.05		\$152,980.00		\$7,649.00
					Total Equipo		\$30,051.86
Transporte							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DISTANCIA	(1)*(2)	TARIFA	VALOR TOTAL
440008	TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUB-BASE	M3-KM	1.3	30	39	\$1,695.00	\$66,105.00
					Total Transporte		\$66,105.00
					COSTO DIRECTO		\$186,835.89
					Administración		\$57,919.12
					Imprevistos		\$0.00
					Utilidad		\$9,341.79
					COSTO INDIRECTO		\$67,260.92
					COSTO TOTAL		\$254,096.81



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE

CODIGO:
FO-MAP5-P1-02

VERSION: 01

CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS

T.R.D. Emisor

T.R.D. Receptor

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PRESUPUESTO								
CONTRATANTE								
EMPRESA								
Código	085001							
Descripción	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO (ANALIZADO PARA UN TRÁNSITO NT3)							
Unidad	M3							
Materiales								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	% DESPERD.	PRECIO UNIT.		VALOR TOTAL	
140026	BARRAS DE TRANSFERENCIA DE CARGA (1")	KG	6,565	0	\$5.295,00		\$34.761,68	
140027	BARRAS DE UNIÓN DE 1/2"	KG	0,52	0	\$5.295,00		\$2.753,40	
140041	CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO PARA PAV	M3	1,01	0	\$777.857,00		\$785.635,57	
140057	EMULSION ACUOSA DE PARAFINA PARA CURADO	KG	1,316	0	\$9.159,00		\$12.053,24	
140165	SELLO DE POLIURETANO EN CINTA PARA JUNTAS E	M	1,808	0	\$1.649,00		\$2.981,39	
140166	SELLO DE SILICONA O SELLADOR AUTONIVELANTE	M	1,29	0	\$17.201,00		\$22.189,29	
					Total Materiales		\$860.374,57	
Mano de Obra								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL TOT.	REND. / CANT.	VALOR TOTAL	
200100	M.O. 1 OFICIAL	JORNAL	\$134.280,00	1,8	\$241.704,00	40	\$6.042,60	
240002	M.O. 7 AYUDANTES	JORNAL	\$552.915,56	1,8	\$995.248,01	40	\$24.881,20	
					Total Mano de Obra		\$30.923,80	
Equipo								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		TARIFA		VALOR TOTAL	
300026	HERRAMIENTA MENOR	%	5		\$30.923,80		\$1.546,19	
340001	ASPIRADOR MANUAL DE 20 LITROS	H	0,16		\$3.936,00		\$629,76	
340023	COMPRESOR (BARRIDO Y SOPLADO)	H	0,16		\$81.858,00		\$13.097,28	
340025	CORTADORA DE PAVIMENTO, PROFUNDIDAD DE C	H	0,16		\$15.275,00		\$2.444,00	
340041	FORMALETA METÁLICA PARA PAVIMENTO EN CON	H	0,16		\$1.166,00		\$186,56	
340068	REGLA VIBRATORIA DE CONCRETO, DE LONGITUD	H	0,16		\$7.772,00		\$1.243,52	
340079	VIBRADOR DE CONCRETO, POTENCIA APROXIMAD	H	0,16		\$6.360,00		\$1.017,60	
					Total Equipo		\$20.164,91	
Transporte								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DISTANCIA	(1)*(2)	TARIFA	VALOR TOTAL	
440003	TRANSPORTE DE CONCRETO	M3-KM	1,01	1	1,01	\$3.507,00	\$3.542,07	
					Total Transporte		\$3.542,07	
					COSTO DIRECTO		\$915.005,35	
					Administración		\$283.651,66	
					Imprevistos		\$0,00	
					Utilidad		\$45.750,27	
					COSTO INDIRECTO		\$329.401,93	
					COSTO TOTAL		\$1.244.407,28	



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE

CODIGO:
FO-MAP5-P1-02

VERSION: 01

CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS

T.R.D. Emisor

T.R.D. Receptor

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PRESUPUESTO								
CONTRATANTE								
EMPRESA								
Código	020430							
Descripción	EMPALME TUB CONCR 8"-12" CAMARA CONCRETO							
Unidad	UND							
Materiales								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	% DESPERD.	PRECIO UNIT.		VALOR TOTAL	
ME0201	MORTERO 1:3	M3	0.008	0	\$437,342.00		\$3,498.74	
					Total Materiales		\$3,498.74	
Mano de Obra								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL TOT.	REND. / CANT.	VALOR TOTAL	
200020	M.O. HIDROSANIT. 2 AYUDANTES + 1 OFICIAL	JORNAL	\$321,481.67	1.8	\$578,667.01	2.66	\$217,543.99	
					Total Mano de Obra		\$217,543.99	
Equipo								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		TARIFA		VALOR TOTAL	
300026	HERRAMIENTA MENOR	%	2		\$217,543.99		\$4,350.88	
					Total Equipo		\$4,350.88	
Transporte								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DISTANCIA	(1)*(2)	TARIFA	VALOR TOTAL	
					Total Transporte		\$0.00	
					COSTO DIRECTO		\$225,393.60	
					Administración		\$69,872.02	
					Imprevistos		\$0.00	
					Utilidad		\$11,269.68	
					COSTO INDIRECTO		\$81,141.70	
					COSTO TOTAL		\$306,535.30	

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PRESUPUESTO								
CONTRATANTE								
EMPRESA								
Código	020707							
Descripción	TUBERIA PVC NOVAFORT 10"							
Unidad	M							
Materiales								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	% DESPERD.	PRECIO UNIT.		VALOR TOTAL	
100015	ACONDICION SUPERF NOVAFORT	GLN	0.002	1	\$145,748.00		\$294.41	
100041	ADHESIVO EPOX. ALCANTARILLADO	GLN	0.002	1	\$537,597.00		\$1,085.95	
101002	SELLO ELASTOMERICO 250MM	UND	0.33	0	\$18,703.00		\$6,171.99	
102056	TUBO SAN. PVC INT. LIS. - EXT. RUG. - 10" 250 MM	M	1	0	\$98,496.00		\$98,496.00	
					Total Materiales		\$106,048.35	
Mano de Obra								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL TOT.	REND. / CANT.	VALOR TOTAL	
200008	M.O. 2 AYUDANTES	JORNAL	\$157,975.56	1.8	\$284,356.01	27.58	\$10,310.23	
200021	M.O. HIDROSANIT. 1 AYUDANTE + 1 OFICIAL	JORNAL	\$234,595.00	1.8	\$422,271.00	20	\$21,113.55	
					Total Mano de Obra		\$31,423.78	
Equipo								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		TARIFA		VALOR TOTAL	
300026	HERRAMIENTA MENOR	%	1		\$31,423.78		\$314.24	
					Total Equipo		\$314.24	
Transporte								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DISTANCIA	(1)*(2)	TARIFA	VALOR TOTAL	
					Total Transporte		\$0.00	
					COSTO DIRECTO		\$137,786.36	
					Administración		\$42,713.77	
					Imprevistos		\$0.00	
					Utilidad		\$6,889.32	
					COSTO INDIRECTO		\$49,603.09	
					COSTO TOTAL		\$187,389.45	



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE

CODIGO:
FO-MAP5-P1-02

VERSION: 01

CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS

T.R.D. Emisor

T.R.D. Receptor

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS							
PRESUPUESTO							
CONTRATANTE							
EMPRESA							
Código	100608						
Descripción	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A MAQUINA <=10KM.						
Unidad	M3						
Materiales							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	% DESPERD.	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL	
						Total Materiales	\$0.00
Mano de Obra							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL TOT.	REND. / CANT.	VALOR TOTAL
200006	M.O. 1 AYUDANTE	JORNAL	\$78,987.78	1.8	\$142,178.00	300	\$473.93
						Total Mano de Obra	\$473.93
Equipo							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		TARIFA	VALOR TOTAL	
300026	HERRAMIENTA MENOR	%	5		\$473.93		\$23.70
300045	RETROEXCAVADORA CARGADORA JD-510	H	0.015		\$157,888.00		\$2,368.32
300065	VOLQUETA O CAMION (ACARREO)	M3	1		\$27,641.00		\$27,641.00
						Total Equipo	\$30,033.02
Transporte							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DISTANCIA	(1)*(2)	TARIFA	VALOR TOTAL
						Total Transporte	\$0.00
						COSTO DIRECTO	\$30,506.94
						Administración	\$9,457.15
						Imprevistos	\$0.00
						Utilidad	\$1,525.35
						COSTO INDIRECTO	\$10,982.50
						COSTO TOTAL	\$41,489.44

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS							
PRESUPUESTO							
CONTRATANTE							
EMPRESA							
Código	110902						
Descripción	COLCHON GRAVA-ARENA TUBER. INCLUYE ACARR						
Unidad	M						
Materiales							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	% DESPERD.	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL	
100123	ARENA DE TRITURACIÓN Y/O ARENA GRUESA DE	M3	0.025	5	\$54,944.00		\$1,442.28
100962	GRAVA TRITURADA 3/4"	M3	0.025	5	\$92,068.00		\$2,416.79
						Total Materiales	\$3,859.07
Mano de Obra							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL TOT.	REND. / CANT.	VALOR TOTAL
200007	M.O. 1 AYUDANTE + 1 OFICIAL	JORNAL	\$213,267.78	1.8	\$383,882.00	40	\$9,597.05
						Total Mano de Obra	\$9,597.05
Equipo							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		TARIFA	VALOR TOTAL	
300026	HERRAMIENTA MENOR	%	6		\$9,597.05		\$575.82
307002	VOLQUETA TRANSPORTE MAT.PETREOS 1-10KMS	M3	0.5		\$10,104.00		\$5,052.00
						Total Equipo	\$5,627.82
Transporte							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DISTANCIA	(1)*(2)	TARIFA	VALOR TOTAL
						Total Transporte	\$0.00
						COSTO DIRECTO	\$19,083.94
						Administración	\$5,916.02
						Imprevistos	\$0.00
						Utilidad	\$954.20
						COSTO INDIRECTO	\$6,870.22
						COSTO TOTAL	\$25,954.16

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS							
PRESUPUESTO							
CONTRATANTE							
EMPRESA							
Código	330127						
Descripción	CORTADORA DE PAVIMENTO DE 4 A 7 CM						
Unidad	M						
Materiales							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	% DESPERD.	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL	
					Total Materiales	\$0.00	
Mano de Obra							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL TOT.	REND. / CANT.	VALOR TOTAL
					Total Mano de Obra	\$0.00	
Equipo							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		TARIFA		VALOR TOTAL
300017	CORTADORA DE PAVIMENTO DE 4 A 7 CM	M	1		\$7,731.00		\$7,731.00
					Total Equipo	\$7,731.00	
Transporte							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DISTANCIA	(1)*(2)	TARIFA	VALOR TOTAL
					Total Transporte	\$0.00	
					COSTO DIRECTO	\$7,731.00	
					Administración	\$2,396.61	
					Imprevistos	\$0.00	
					Utilidad	\$386.55	
					COSTO INDIRECTO	\$2,783.16	
					COSTO TOTAL	\$10,514.16	

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUATAVITA	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CALLE 8 ENTRE CARRERAS 1 Y CARRERA 1E DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUATAVITA CUNDINAMARCA.	\$244.790.473,00	2022
CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA VEGA	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO DE LA VEGA A REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS PARA LA VÍA QUE CONDUCE A LA VEREDA DE BELLONES RESGUARDO INDÍGENA YANACONA DE GUACHICONO	\$139.985.045,00	2023

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, EN LAS VEREDAS EL PLACER, LA POMA Y LA LIBERTAD 2, DEL RESGUARDO INDÍGENA DE PANAN – MUNICIPIO DE CUMBAL, NARIÑO	\$279.979.633,31	2024
CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL DONCELLO	OPTIMIZACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO EL CEDRAL Y OPTIMIZACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO EN EL BARRIO BELALCAZAR DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	\$223.252.396,00	2025
BOYACÁ – MUNICIPIO DE PESCA	CONSTRUCCION Y OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LAS DIFERENTES VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE PESCA BOYACA	430.000.000	2026

Para el caso específico del Municipio de Ulloa - Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

N° Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
077	CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL ALCANTARILLADO BARRIO LA GLORIA, VILLA MONTANA Y PROGRESO 1 DEL MUNICIPIO DE ULLOA VALLE DEL CAUCA 2021 Y ALCANTARILLADO PLUVIAL BOX COLBERT AVENIDA VILLEGAS DEL MUNICIPIO DE ULLOA VALLE DEL CAUCA	\$98.064.667,52	2021
128	MANEJO DE AGUAS LLUVIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION, MODIFICACION Y REPARACION DE ALCANTARILLAS PLUVIALES EN EL BARRIO EL OBELISCO DEL MUNICIPIO DE ULLOA VALLE DEL CAUCA	\$25.373.579,47	2021
137-2023	CONSTRUCCIÓN TRAMO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, PARA OPTIMIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DEL BARRIO EL PROGRESO I DEL MUNICIPIO DE ULLOA VALLE DEL CAUCA	\$208.875.263,45	2023
060-2024	CONSTRUCCIÓN TRAMO DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, PARA OPTIMIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR DEL BARRIO LA VIRGEN Y MANTENIMIENTO ALCANTARILLADO SANITARIO B/ BOLÍVAR CRA. 7 CON CALLE 5 ESQUINA, DEL MUNICIPIO DE ULLOA VALLE DEL CAUCA	\$117.043.468,15	2024
110-2026	CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN TRAMO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR DE LA CALLE 5 CON CRA 4 Y 5 DEL MUNICIPIO DE ULLOA VALLE DEL CAUCA.	\$94.996.900,81	2025
2026	CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN TRAMO DE ALCANTARILLADO EN EL SECTOR BARRIO PALERMO CONTIGUO AL PARQUE RECREACIONAL DEL MUNICIPIO DE ULLOA VALLE DEL CAUCA	\$ 93,667,007.43	2026

ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

El Municipio para analizar la capacidad financiera y organizacional, reviso la tendencia de varias empresas, cuya actividad en el ámbito nacional está enfocada en actividades de construcción de obras. A continuación se relacionan las tablas resumen de cada indicador de la capacidad financiera con la descripción:

Liquidez: La liquidez o razón corriente es uno de los indicadores financieros que permite determinar el índice de liquidez de una empresa. Este índice indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Mide el valor del activo corriente que queda disponible, una vez cubierto el pasivo corriente. El resultado de la razón corriente muestra cuantos activos corrientes la empresa tiene para respaldar sus obligaciones de corto plazo. Entre mayor sea el resultado, mayor solvencia y capacidad de pago tiene la empresa.

DESDE	MENOR QUE	CANTIDAD	PORCENTAJE
0,00	10,00	1229,00	83,30
10,00	20,00	110,00	7,50
20,00	30,00	37,00	2,50
30,00	40,00	24,00	1,60
40,00	50,00	18,00	1,20
50,00	60,00	12,00	0,80
60,00	70,00	6,00	0,40
70,00	80,00	2,00	0,10
80,00	90,00	3,00	0,20
90,00	100,00	4,00	0,30
100,00	MAS	31,00	2,10
	SUMA	1.476,00	100,00

El índice de liquidez en el 83,30% de la muestra de las empresas está en el rango de 0,00 y 10,00.

Nivel de Endeudamiento: La razón de endeudamiento mide la intensidad de toda la deuda de la empresa con relación a sus fondos totales. El indicador muestra la proporción en que la empresa está financiada por terceros, a mayor índice mayor cantidad de dinero prestada por terceros.

Análisis de la muestra de endeudamiento

DE	MENOR QUE	CANTIDAD	PORCENTAJE
0,00	10,00	110,00	7,50
10,00	20,00	107,00	7,20
20,00	30,00	129,00	8,70
30,00	40,00	182,00	12,30
40,00	50,00	225,00	15,20
50,00	60,00	205,00	13,90
60,00	70,00	184,00	12,50
70,00	80,00	141,00	9,60
80,00	90,00	99,00	6,70
90,00	1,00	94,00	6,40
1,00	MAS		

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

	SUMA	1.476,00	100,00
--	------	----------	--------

El índice de endeudamiento en la muestra de las empresas está en el rango de 0,00 y 0,60.

Razón de cobertura de intereses: Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayor serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

Análisis de la muestra de la razón de cobertura de intereses

DE	MENOR QUE	CANTIDAD	PORCENTAJE
	0,00	148,00	12,60
0,00	10,00	35,00	3,00
10,00	20,00	95,00	8,10
20,00	30,00	83,00	7,10
30,00	40,00	104,00	8,90
40,00	50,00	53,00	4,50
50,00	60,00	55,00	4,70
60,00	70,00	24,00	2,00
70,00	80,00	44,00	3,70
80,00	90,00	25,00	2,10
90,00	1,00	26,00	2,20
1,00	MAS	483,00	41,10
	SUMA	1.175,00	100,00

La razón de cobertura de interés en la muestra de las empresas los niveles mal altos está entre 1 a 10.

Rentabilidad del patrimonio: Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Análisis de la muestra de la rentabilidad del patrimonio

DE	MENOR QUE	CANTIDAD	PORCENTAJE
	0,00	210,00	14,20
0,00	10,00	414,00	28,00
10,00	20,00	320,00	21,80
20,00	30,00	194,00	13,10
30,00	40,00	120,00	8,10
40,00	50,00	72,00	4,90
50,00	60,00	43,00	2,90
60,00	70,00	26,00	1,80
70,00	80,00	17,00	1,20
80,00	90,00	14,00	0,90
90,00	1,00	9,00	0,60

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

1,00	MAS	37,00	2,50
	SUMA	1.476,00	100,00

La rentabilidad del patrimonio los índices más altos están de 0 a 0,20.

Rentabilidad del activo: Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

Análisis de la muestra de la rentabilidad del activo

DE	MENOR QUE	CANTIDAD	PORCENTAJE
	0,00	226,00	15,30
0,00	10,00	786,00	53,30
10,00	20,00	351,00	23,70
20,00	30,00	75,00	5,00
30,00	40,00	26,00	1,80
40,00	50,00	2,00	0,10
50,00	60,00	4,00	0,30
60,00	70,00	1,00	0,10
70,00	80,00	3,00	0,20
80,00	90,00	-	-
90,00	1,00	1,00	0,10
1,00	MAS	1,00	0,10
	SUMA	1.476,00	100,00

La rentabilidad del activo los índices más altos están de 0 a 0,10.

Con fundamento en estos indicadores, el histórico de procesos del Municipio y las particularidades propias del presente proceso de selección, se determinaron los indicadores del proceso.

La información será verificada en el RUP y se tomará la información de la vigencia 2025 así:

Las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación:

INDICE DE LIQUIDEZ: Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	IGUAL O SUPERIOR A 5

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	MENOR O IGUAL AL 0.30
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$	IGUAL O SUPERIOR A 5

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores, adoptada por Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: La información financiera será verificada en el RUP y se tomará la información de la vigencia 2025.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este índice debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre el patrimonio.

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$	IGUAL O MAYOR A 0.10
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	IGUAL O MAYOR A 0.10

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores, adoptada por Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

Existe una necesidad real, actual y documentada de intervenir la totalidad de la red de alcantarillado afectada del Barrio El Brillante (174,62 metros lineales, distribuidos en dos tramos), soportada en los oficios OF.E.S.P 2026-02-04 (radicado CACCI N.º 348) y OF.E.S.P 2026-04-30 (radicado CACCI N.º 1369) de SERVIULLOA E.S.P. S.A. para el primer tramo, y en la verificación técnica de campo realizada por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio para el segundo tramo, que acreditan en ambos casos la fractura estructural de la tubería de concreto, la pérdida de estanqueidad de los empates y el riesgo de vertimiento incontrolado de aguas residuales sobre el terreno. La causa de la falla es estructural y no operativa. La limpieza mecánica con carro vactor ejecutada el 30 de enero de 2026 descartó el taponamiento como causa única en el primer tramo, por lo que las medidas de mantenimiento resultan insuficientes y la reposición de la red es técnicamente indispensable en la totalidad del sector. La solución adoptada —reposición mediante tubería PVC tipo Novafort de 10" (250 mm)— cumple y supera el diámetro interno mínimo de 170 mm exigido por el artículo 140 de la Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y corresponde a la alternativa propuesta por el prestador del servicio.

La ejecución por etapas obedece exclusivamente a la insuficiencia de la disponibilidad presupuestal frente al costo total de la obra diagnosticada (174,62 metros lineales). La Etapa 1 constituye una unidad funcional autónoma, susceptible de recibo y puesta en operación independiente, por lo que su contratación separada no configura fraccionamiento del contrato. La cuantía de la Etapa 1 determina que el proceso deba adelantarse por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía,

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

conforme al artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007, al superar el tope de la mínima cuantía vigente para la entidad.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

Normativa aplicable al contrato: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales pertinentes.

Ley 142 de 1994 por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.

Ley 689 de 2001. Por la cual se modifica parcialmente la Ley 142 de 1994.

Ley No. 1506 de 2012. Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, gas combustible por redes, acueducto, alcantarillado y aseo para hacer frente a cualquier desastre o calamidad que afecte a la población nacional y su forma de vida.

Decreto 302 de 2000. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

OBJETO A CONTRATAR

OPTIMIZACIÓN, REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO EL BRILLANTE DEL MUNICIPIO DE ULLOA, VALLE DEL CAUCA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

CÓDIGO	ESPECIFICACIÓN
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72151100	Servicios de construcción de plomería
72151900	Servicio de albañilería

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS U OBRAS

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE**CODIGO:
FO-MAP5-P1-02

VERSION: 01

CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS-CUBS

T.R.D. Emisor

T.R.D. Receptor

Código	Descripción	Unidad	Cantidad
01 - OBRAS URBANISTICAS			
010106	LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTARILLADO	M	174,62
010110	RETIRO TUBERIA EXISTENTE 0" A 12"	M	174,62
010205	EXCAVACION A MAQUINA ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO	M3	209,544
010119	DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	M3	261,93
010108	MANEJO DE AGUAS RESIDUALES	M	174,62
010207	RELLENO ROCA MUERTA COMPAC-CILINDRO	M3	236,08624
Valor Total Capítulo			
08 - INFRAESTRUCTURA VIAL			
082011	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS RIGIDOS HASTA 20 CM DE ESPESOR	M2	19,54
083201	SUB-BASE GRANULAR CLASE A(Analizada para tipo de gradacion SGB-50 cla	M3	21,02
085001	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO (ANALIZADO PARA	M3	4,2
Valor Total Capítulo			
02 - ALCANTARILLADO			
020430	EMPALME TUB CONCR 8"-12" CAMARA CONCRETO	UND	5
020707	TUBERIA PVC NOVAFORT 10"	M	174,62
020404	CAMARA INSPECCION TIPO B H=1.50-2.00 MTS	UND	1
020405	RECONSTRUCCION LOSA PISO CAMARA INSPECCI	UND	2
Valor Total Capítulo			
10 - EDIFICACIONES - OBRAS PRELIMINARES			
100608	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A MAQUINA <=10KM.	M3	257,11
Valor Total Capítulo			
11 - DESAGUES BAJO TIERRA			
110902	COLCHON GRAVA-ARENA TUBER. INCLUYE ACARR	M	174,62
Valor Total Capítulo			
33 - EQUIPO MAQUINARIA OBRA			
330127	CORTADORA DE PAVIMENTO DE 4 A 7 CM	M	48,84
Valor Total Capítulo			
Costo Directo del Presupuesto			
<i>Administración</i>			31,00%
<i>Imprevistos</i>			0,00%
<i>Utilidad</i>			5,00%

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

PRESUPUESTO: El presupuesto estimado por la entidad para el presente proceso de mínima cuantía es la suma de CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA YSIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$103.797.254,96) M/DA LEGAL COLOMBIANA incluido AU y demás costos directos e indirectos inherentes a la celebración del contrato, los cuales están soportados, con cargo a la presente vigencia fiscal.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE

CODIGO:
FO-MAP5-P1-02

VERSION: 01

CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS

T.R.D. Emisor

T.R.D. Receptor

Resumen del Presupuesto

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Vr Parcial
01 - OBRAS URBANISTICAS					
010106	LOCALIZACION-REPLANTEO ACUEDUCTO-ALCANTARILLADO	M	174,62	\$2.707,00	\$472.696,00
010110	RETIRO TUBERIA EXISTENTE 0" A 12"	M	174,62	\$13.067,00	\$2.281.760,00
010205	EXCAVACION A MAQUINA ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO	M3	209,544	\$7.349,00	\$1.539.939,00
010119	DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	M3	261,93	\$4.730,00	\$1.238.929,00
010108	MANEJO DE AGUAS RESIDUALES	M	174,62	\$18.295,00	\$3.194.673,00
010207	RELLENO ROCA MUERTA COMPAC-CILINDRO	M3	236,08624	\$83.097,00	\$19.618.058,00
Valor Total Capítulo					\$28.346.055,00
08 - INFRAESTRUCTURA VIAL					
082011	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS RIGIDOS HASTA 20 CM DE ESPESOR	M2	19,54	\$28.827,00	\$563.280,00
083201	SUB-BASE GRANULAR CLASE A(Analizada para tipo de gradacion SGB-50 cla	M3	21,02	\$186.836,00	\$3.928.040,00
085001	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO (ANALIZADO PARA	M3	4,2	\$915.005,00	\$3.843.021,00
Valor Total Capítulo					\$8.334.341,00
02 - ALCANTARILLADO					
020430	EMPALME TUB CONCR 8"-12" CAMARA CONCRETO	UND	5	\$225.394,00	\$1.126.970,00
020707	TUBERIA PVC NOVAFORT 10"	M	174,62	\$137.786,00	\$24.060.191,00
020404	CAMARA INSPECCION TIPO B H=1.50-2.00 MTS	UND	1	\$2.276.274,00	\$2.276.274,00
020405	RECONSTRUCCION LOSA PISO CAMARA INSPECCI	UND	2	\$311.994,00	\$623.988,00
Valor Total Capítulo					\$28.087.423,00
10 - EDIFICACIONES - OBRAS PRELIMINARES					
100608	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A MAQUINA <=10KM.	M3	257,11	\$30.507,00	\$7.843.662,00
Valor Total Capítulo					\$7.843.662,00
11 - DESAGUES BAJO TIERRA					
110902	COLCHON GRAVA-ARENA TUBER. INCLUYE ACARR	M	174,62	\$19.084,00	\$3.332.448,00
Valor Total Capítulo					\$3.332.448,00
33 - EQUIPO MAQUINARIA OBRA					
330127	CORTADORA DE PAVIMENTO DE 4 A 7 CM	M	48,84	\$7.731,00	\$377.582,00
Valor Total Capítulo					\$377.582,00
Costo Directo del Presupuesto					\$76.321.511,00
<i>Administración</i>			31,00%		\$23.659.668,41
<i>Imprevistos</i>			0,00%		\$0,00
<i>Utilidad</i>			5,00%		\$3.816.075,55
Costos Directos + Indirectos del presupuesto					\$103.797.254,96



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE

CODIGO:
FO-MAP5-P1-02

VERSION: 01

CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS

T.R.D. Emisor

T.R.D. Receptor

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PRESUPUESTO								
CONTRATANTE								
EMPRESA								
Código	010110							
Descripción	RETIRO TUBERIA EXISTENTE 0" A 12"							
Unidad	M							
Materiales								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	% DESPERD.	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL		
						Total Materiales		\$0.00
Mano de Obra								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL TOT.	REND. / CANT.	VALOR TOTAL	
200008	M.O. 2 AYUDANTES	JORNAL	\$157,975.56	1.8	\$284,356.01	22.85	\$12,444.46	
						Total Mano de Obra		\$12,444.46
Equipo								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		TARIFA		VALOR TOTAL	
300026	HERRAMIENTA MENOR	%	5		\$12,444.46		\$622.22	
						Total Equipo		\$622.22
Transporte								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DISTANCIA	(1)*(2)	TARIFA	VALOR TOTAL	
						Total Transporte		\$0.00
						COSTO DIRECTO		\$13,066.69
						Administración		\$4,050.67
						Imprevistos		\$0.00
						Utilidad		\$653.33
						COSTO INDIRECTO		\$4,704.01
						COSTO TOTAL		\$17,770.69

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PRESUPUESTO								
CONTRATANTE								
EMPRESA								
Código	010205							
Descripción	EXCAVACION A MAQUINA ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO							
Unidad	M3							
Materiales								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	% DESPERD.	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL		
						Total Materiales		\$0.00
Mano de Obra								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL TOT.	REND. / CANT.	VALOR TOTAL	
200008	M.O. 2 AYUDANTES	JORNAL	\$157,975.56	1.8	\$284,356.01	114.28	\$2,488.24	
						Total Mano de Obra		\$2,488.24
Equipo								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		TARIFA		VALOR TOTAL	
300026	HERRAMIENTA MENOR	%	5		\$2,488.24		\$124.41	
300047	RETROEXCAVADORA JD-510	H	0.03		\$157,888.00		\$4,736.64	
						Total Equipo		\$4,861.05
Transporte								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DISTANCIA	(1)*(2)	TARIFA	VALOR TOTAL	
						Total Transporte		\$0.00
						COSTO DIRECTO		\$7,349.29
						Administración		\$2,278.28
						Imprevistos		\$0.00
						Utilidad		\$367.46
						COSTO INDIRECTO		\$2,645.74
						COSTO TOTAL		\$9,995.04



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE

CODIGO:
FO-MAP5-P1-02

VERSION: 01

CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS

T.R.D. Emisor

T.R.D. Receptor

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PRESUPUESTO								
CONTRATANTE								
EMPRESA								
Código	010119							
Descripción	DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES							
Unidad	M3							
Materiales								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	% DESPERD.	PRECIO UNIT.		VALOR TOTAL	
134337	DISPOSICION FINAL DE ESCOMBRO Y SOBRANTES	M3	1	0	\$4,730.00		\$4,730.00	
					Total Materiales		\$4,730.00	
Mano de Obra								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL TOT.	REND. / CANT.	VALOR TOTAL	
					Total Mano de Obra		\$0.00	
Equipo								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		TARIFA		VALOR TOTAL	
					Total Equipo		\$0.00	
Transporte								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DISTANCIA	(1)*(2)	TARIFA	VALOR TOTAL	
					Total Transporte		\$0.00	
					COSTO DIRECTO		\$4,730.00	
					Administración		\$1,466.30	
					Imprevistos		\$0.00	
					Utilidad		\$236.50	
					COSTO INDIRECTO		\$1,702.80	
					COSTO TOTAL		\$6,432.80	

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PRESUPUESTO								
CONTRATANTE								
EMPRESA								
Código	010108							
Descripción	MANEJO DE AGUAS RESIDUALES							
Unidad	M							
Materiales								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	% DESPERD.	PRECIO UNIT.		VALOR TOTAL	
					Total Materiales		\$0.00	
Mano de Obra								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL TOT.	REND. / CANT.	VALOR TOTAL	
200006	M.O. 1 AYUDANTE	JORNAL	\$78,987.78	1.8	\$142,178.00	8.16	\$17,423.78	
					Total Mano de Obra		\$17,423.78	
Equipo								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		TARIFA		VALOR TOTAL	
300026	HERRAMIENTA MENOR	%	5		\$17,423.78		\$871.19	
					Total Equipo		\$871.19	
Transporte								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DISTANCIA	(1)*(2)	TARIFA	VALOR TOTAL	
					Total Transporte		\$0.00	
					COSTO DIRECTO		\$18,294.96	
					Administración		\$5,671.44	
					Imprevistos		\$0.00	
					Utilidad		\$914.75	
					COSTO INDIRECTO		\$6,586.19	
					COSTO TOTAL		\$24,881.15	



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE

CODIGO:
FO-MAP5-P1-02

VERSION: 01

CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS

T.R.D. Emisor

T.R.D. Receptor

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS							
PRESUPUESTO							
CONTRATANTE							
EMPRESA							
Código	010207						
Descripción	RELLENO ROCA MUERTA COMPAC-CILINDRO						
Unidad	M3						
Materiales							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	% DESPERD.	PRECIO UNIT.		VALOR TOTAL
101587	ROCA MUERTA	M3	1.3	0	\$40,611.00		\$52,794.30
					Total Materiales		\$52,794.30
Mano de Obra							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL TOT.	REND. / CANT.	VALOR TOTAL
200010	M.O. 3 AYUDANTES	JORNAL	\$236,963.89	1.8	\$426,535.00	173.91	\$2,452.62
					Total Mano de Obra		\$2,452.62
Equipo							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		TARIFA		VALOR TOTAL
300026	HERRAMIENTA MENOR	%	5		\$2,452.62		\$122.63
300034	MOTONIVELADORA, POTENCIA 140 HP, ANCHO DE	H	0.047		\$329,117.00		\$15,468.50
300056	VIBROCOMPACTADOR CA-15	H	0.07		\$146,778.00		\$10,274.46
301010	CARROTANQUE DE AGUA(1000 GALONES)	H	0.016		\$124,018.00		\$1,984.29
					Total Equipo		\$27,849.88
Transporte							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DISTANCIA	(1)*(2)	TARIFA	VALOR TOTAL
					Total Transporte		\$0.00
					COSTO DIRECTO		\$83,096.80
					Administración		\$25,760.01
					Imprevistos		\$0.00
					Utilidad		\$4,154.84
					COSTO INDIRECTO		\$29,914.85
					COSTO TOTAL		\$113,011.64

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS							
PRESUPUESTO							
CONTRATANTE							
EMPRESA							
Código	082011						
Descripción	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS RIGIDOS HASTA 20 CM DE ESPESOR						
Unidad	M2						
Materiales							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	% DESPERD.	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL	
140055	DERECHOS DE CONFORMACIÓN Y/O DISPOSICIÓN	M3	0.3	0	\$7,858.00	\$2,357.40	
Total Materiales						\$2,357.40	
Mano de Obra							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL TOT.	REND. / CANT.	VALOR TOTAL
200008	M.O. 2 AYUDANTES	JORNAL	\$157,975.56	1.8	\$284,356.01	100	\$2,843.56
200100	M.O. 1 OFICIAL	JORNAL	\$134,280.00	1.8	\$241,704.00	100	\$2,417.04
Total Mano de Obra						\$5,260.60	
Equipo							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		TARIFA	VALOR TOTAL	
300015	COMPRESOR PORTÁTIL DE 70 A 120 HP, CON MAR	H	0.08		\$92,877.00	\$7,430.16	
300026	HERRAMIENTA MENOR	%	2		\$5,260.60	\$105.21	
340069	RETROCARGADOR, PALA DE 1,1 M3 DE CAPACIDAD	H	0.08		\$164,559.00	\$13,164.72	
Total Equipo						\$20,700.09	
Transporte							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DISTANCIA	(1)*(2)	TARIFA	VALOR TOTAL
440009	TRANSPORTE DE MATERIAL DE DEMOLICIÓN	M3-KM	0.3	1	0.3	\$1,695.00	\$508.50
Total Transporte						\$508.50	
COSTO DIRECTO						\$28,826.59	
Administración						\$8,936.24	
Imprevistos						\$0.00	
Utilidad						\$1,441.33	
COSTO INDIRECTO						\$10,377.57	
COSTO TOTAL						\$39,204.17	



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE

CODIGO:
FO-MAP5-P1-02

VERSION: 01

CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS-CUBS

T.R.D. Emisor

T.R.D. Receptor

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PRESUPUESTO								
CONTRATANTE								
EMPRESA								
Código	083201							
Descripción	SUB-BASE GRANULAR CLASE A(Analizada para tipo de gradacion SGB-50 clase A)							
Unidad	M3							
Materiales								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	% DESPERD.	PRECIO UNIT.		VALOR TOTAL	
100053	AGUA	LT	80	0	\$78.00		\$6,240.00	
140117	MATERIAL DE SUB- BASE CLASE A (NT3) GRADACIÓ	M3	1.3	0	\$63,586.00		\$82,661.80	
					Total Materiales		\$88,901.80	
Mano de Obra								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL TOT.	REND. / CANT.	VALOR TOTAL	
200008	M.O. 2 AYUDANTES	JORNAL	\$157,975.56	1.8	\$284,356.01	160	\$1,777.23	
					Total Mano de Obra		\$1,777.23	
Equipo								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		TARIFA		VALOR TOTAL	
300026	HERRAMIENTA MENOR	%	5		\$1,777.23		\$88.86	
301010	CARROTANQUE DE AGUA(1000 GALONES)	H	0.05		\$124,018.00		\$6,200.90	
340060	MOTONIVELADORA POTENCIA 215 HP, ANCHO DE	H	0.05		\$322,262.00		\$16,113.10	
340080	VIBROCOMPACTADOR, POTENCIA 153 HP, PESO 10	H	0.05		\$152,980.00		\$7,649.00	
					Total Equipo		\$30,051.86	
Transporte								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DISTANCIA	(1)*(2)	TARIFA	VALOR TOTAL	
440008	TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUB-BASE	M3-KM	1.3	30	39	\$1,695.00	\$66,105.00	
					Total Transporte		\$66,105.00	
					COSTO DIRECTO		\$186,835.89	
					Administración		\$57,919.12	
					Imprevistos		\$0.00	
					Utilidad		\$9,341.79	
					COSTO INDIRECTO		\$67,260.92	
					COSTO TOTAL		\$254,096.81	



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE

CODIGO:
FO-MAP5-P1-02

VERSION: 01

CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS

T.R.D. Emisor

T.R.D. Receptor

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS							
PRESUPUESTO							
CONTRATANTE							
EMPRESA							
Código	085001						
Descripción	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO (ANALIZADO PARA UN TRÁNSITO NT3)						
Unidad	M3						
Materiales							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	% DESPERD.	PRECIO UNIT.		VALOR TOTAL
140026	BARRAS DE TRANSFERENCIA DE CARGA (1")	KG	6.565	0	\$5,295.00		\$34,761.68
140027	BARRAS DE UNIÓN DE 1/2"	KG	0.52	0	\$5,295.00		\$2,753.40
140041	CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO PARA PAV	M3	1.01	0	\$777,857.00		\$785,635.57
140057	EMULSION ACUOSA DE PARAFINA PARA CURADO	KG	1.316	0	\$9,159.00		\$12,053.24
140165	SELLO DE POLIURETANO EN CINTA PARA JUNTAS	M	1.808	0	\$1,649.00		\$2,981.39
140166	SELLO DE SILICONA O SELLADOR AUTONIVELANTE	M	1.29	0	\$17,201.00		\$22,189.29
					Total Materiales		\$860,374.57
Mano de Obra							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL TOT.	REND. / CANT.	VALOR TOTAL
200100	M.O. 1 OFICIAL	JORNAL	\$134,280.00	1.8	\$241,704.00	40	\$6,042.60
240002	M.O. 7 AYUDANTES	JORNAL	\$552,915.56	1.8	\$995,248.01	40	\$24,881.20
					Total Mano de Obra		\$30,923.80
Equipo							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		TARIFA		VALOR TOTAL
300026	HERRAMIENTA MENOR	%	5		\$30,923.80		\$1,546.19
340001	ASPERSOR MANUAL DE 20 LITROS	H	0.16		\$3,936.00		\$629.76
340023	COMPRESOR (BARRIDO Y SOPLADO)	H	0.16		\$81,858.00		\$13,097.28
340025	CORTADORA DE PAVIMENTO, PROFUNDIDAD DE C	H	0.16		\$15,275.00		\$2,444.00
340041	FORMALETA METÁLICA PARA PAVIMENTO EN CON	H	0.16		\$1,166.00		\$186.56
340068	REGLA VIBRATORIA DE CONCRETO, DE LONGITUD	H	0.16		\$7,772.00		\$1,243.52
340079	VIBRADOR DE CONCRETO, POTENCIA APROXIMAD	H	0.16		\$6,360.00		\$1,017.60
					Total Equipo		\$20,164.91
Transporte							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DISTANCIA	(1)*(2)	TARIFA	VALOR TOTAL
440003	TRANSPORTE DE CONCRETO	M3-KM	1.01	1	1.01	\$3,507.00	\$3,542.07
					Total Transporte		\$3,542.07
					COSTO DIRECTO		\$915,005.35
					Administración		\$283,651.66
					Imprevistos		\$0.00
					Utilidad		\$45,750.27
					COSTO INDIRECTO		\$329,401.93
					COSTO TOTAL		\$1,244,407.28



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE

CODIGO:
FO-MAP5-P1-02

VERSION: 01

CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS

T.R.D. Emisor

T.R.D. Receptor

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PRESUPUESTO								
CONTRATANTE								
EMPRESA								
Código	020430							
Descripción	EMPALME TUB CONCR 8"-12" CAMARA CONCRETO							
Unidad	UND							
Materiales								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	% DESPERD.	PRECIO UNIT.		VALOR TOTAL	
ME0201	MORTERO 1:3	M3	0.008	0	\$437,342.00		\$3,498.74	
					Total Materiales		\$3,498.74	
Mano de Obra								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL TOT.	REND. / CANT.	VALOR TOTAL	
200020	M.O. HIDROSANIT. 2 AYUDANTES + 1 OFICIAL	JORNAL	\$321,481.67	1.8	\$578,667.01	2.66	\$217,543.99	
					Total Mano de Obra		\$217,543.99	
Equipo								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		TARIFA		VALOR TOTAL	
300026	HERRAMIENTA MENOR	%	2		\$217,543.99		\$4,350.88	
					Total Equipo		\$4,350.88	
Transporte								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DISTANCIA	(1)*(2)	TARIFA	VALOR TOTAL	
					Total Transporte		\$0.00	
					COSTO DIRECTO		\$225,393.60	
					Administración		\$69,872.02	
					Imprevistos		\$0.00	
					Utilidad		\$11,269.68	
					COSTO INDIRECTO		\$81,141.70	
					COSTO TOTAL		\$306,535.30	

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

PRESUPUESTO								
CONTRATANTE								
EMPRESA								
Código	020707							
Descripción	TUBERIA PVC NOVAFORT 10"							
Unidad	M							
Materiales								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	% DESPERD.	PRECIO UNIT.		VALOR TOTAL	
100015	ACONDICION SUPERF NOVAFORT	GLN	0.002	1	\$145,748.00		\$294.41	
100041	ADHESIVO EPOX. ALCANTARILLADO	GLN	0.002	1	\$537,597.00		\$1,085.95	
101002	SELLO ELASTOMERICO 250MM	UND	0.33	0	\$18,703.00		\$6,171.99	
102056	TUBO SAN. PVC INT. LIS. - EXT. RUG. - 10" 250 MM	M	1	0	\$98,496.00		\$98,496.00	
					Total Materiales		\$106,048.35	
Mano de Obra								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL TOT.	REND. / CANT.	VALOR TOTAL	
200008	M.O. 2 AYUDANTES	JORNAL	\$157,975.56	1.8	\$284,356.01	27.58	\$10,310.23	
200021	M.O. HIDROSANIT. 1 AYUDANTE + 1 OFICIAL	JORNAL	\$234,595.00	1.8	\$422,271.00	20	\$21,113.55	
					Total Mano de Obra		\$31,423.78	
Equipo								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		TARIFA		VALOR TOTAL	
300026	HERRAMIENTA MENOR	%	1		\$31,423.78		\$314.24	
					Total Equipo		\$314.24	
Transporte								
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DISTANCIA	(1)*(2)	TARIFA	VALOR TOTAL	
					Total Transporte		\$0.00	
					COSTO DIRECTO		\$137,786.36	
					Administración		\$42,713.77	
					Imprevistos		\$0.00	
					Utilidad		\$6,889.32	
					COSTO INDIRECTO		\$49,603.09	
					COSTO TOTAL		\$187,389.45	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE

CODIGO:
FO-MAP5-P1-02

VERSION: 01

CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS

T.R.D. Emisor

T.R.D. Receptor

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS							
PRESUPUESTO							
CONTRATANTE							
EMPRESA							
Código	100608						
Descripción	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A MAQUINA <=10KM.						
Unidad	M3						
Materiales							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	% DESPERD.	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL	
						Total Materiales	\$0.00
Mano de Obra							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL TOT.	REND. / CANT.	VALOR TOTAL
200006	M.O. 1 AYUDANTE	JORNAL	\$78,987.78	1.8	\$142,178.00	300	\$473.93
						Total Mano de Obra	\$473.93
Equipo							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		TARIFA	VALOR TOTAL	
300026	HERRAMIENTA MENOR	%	5		\$473.93		\$23.70
300045	RETROEXCAVADORA CARGADORA JD-510	H	0.015		\$157,888.00		\$2,368.32
300065	VOLQUETA O CAMION (ACARREO)	M3	1		\$27,641.00		\$27,641.00
						Total Equipo	\$30,033.02
Transporte							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DISTANCIA	(1)*(2)	TARIFA	VALOR TOTAL
						Total Transporte	\$0.00
						COSTO DIRECTO	\$30,506.94
						Administración	\$9,457.15
						Imprevistos	\$0.00
						Utilidad	\$1,525.35
						COSTO INDIRECTO	\$10,982.50
						COSTO TOTAL	\$41,489.44

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS							
PRESUPUESTO							
CONTRATANTE							
EMPRESA							
Código	110902						
Descripción	COLCHON GRAVA-ARENA TUBER. INCLUYE ACARR						
Unidad	M						
Materiales							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	% DESPERD.	PRECIO UNIT.	VALOR TOTAL	
100123	ARENA DE TRITURACIÓN Y/O ARENA GRUESA DE R	M3	0.025	5	\$54,944.00		\$1,442.28
100962	GRAVA TRITURADA 3/4"	M3	0.025	5	\$92,068.00		\$2,416.79
						Total Materiales	\$3,859.07
Mano de Obra							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	JORNAL	PRESTAC.	JORNAL TOT.	REND. / CANT.	VALOR TOTAL
200007	M.O. 1 AYUDANTE + 1 OFICIAL	JORNAL	\$213,267.78	1.8	\$383,882.00	40	\$9,597.05
						Total Mano de Obra	\$9,597.05
Equipo							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD		TARIFA	VALOR TOTAL	
300026	HERRAMIENTA MENOR	%	6		\$9,597.05		\$575.82
307002	VOLQUETA TRANSPORTE MAT.PETREOS 1-10KMS	M3	0.5		\$10,104.00		\$5,052.00
						Total Equipo	\$5,627.82
Transporte							
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	DISTANCIA	(1)*(2)	TARIFA	VALOR TOTAL
						Total Transporte	\$0.00
						COSTO DIRECTO	\$19,083.94
						Administración	\$5,916.02
						Imprevistos	\$0.00
						Utilidad	\$954.20
						COSTO INDIRECTO	\$6,870.22
						COSTO TOTAL	\$25,954.16

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

***Impuestos:** Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. Para ello, la entidad en su calidad de agente retenedor descontará directamente de la cuenta de cobro, sin perjuicio de los demás que correspondan, los impuestos que proceden a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato de obra pública, entre otros:

Rete fuente por construcción obra pública	2%
Fondo de seguridad territorial	5%
Estampilla Pro Hospital	1%
Estampilla Pro cultura	1.5%
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
Rete IVA	15% sobre el IVA Declarado
Tasa Pro Deporte	1.5%
Rete ICA	5 X 1000
Estampilla Pro Universidad del pacifico	0.5%
Estampilla para la justicia familiar	2%

Anticipo

Al contratista se le concederá un anticipo por el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, a la legalización del contrato y firma del acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor del contrato, de conformidad al Programa Anual Mensualizado de caja (PAC), previa presentación del programa de inversión del anticipo con Vo.Bo del Supervisor.

ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO: Para estimar el valor del contrato requerido se tomaron como referencia los precios establecidos en la lista oficial de precios de la Gobernación del Valle del Cauca adoptada mediante Decreto No. 1.03.01-0168 de 2026, identificados mediante códigos específicos que corresponden a actividades previamente estandarizadas y que sirven como parámetro para la estimación de costos en proyectos de obra pública.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones específicas

1. Presentar al Supervisor, informes mensuales de cumplimiento del objeto del contrato en Físico y medio magnético (Word), avance de obras, Flujo de Caja y su correspondiente registro fotográfico.
2. Cumplir oportunamente con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y demás normas concordantes.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
4. Ejecutar la obra descrita en el objeto, con las características técnicas y en las cantidades que se establecen en los presupuestos de obra y demás documentos previos del proceso.
5. Suministrar, transportar e instalar todos los materiales, equipos y herramientas requeridos para la ejecución de cada uno de los ítems.
6. Consultar al Supervisor, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
7. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensión) y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

Nacional de Aprendizaje SENA.

8. Designar y contratar el equipo de trabajo idóneo de acuerdo con la oferta presentada, los cuales deberán estar protegidos por el Sistema de Seguridad Social Integral según las normas vigentes sobre la materia.
9. Cumplir por su cuenta y riesgo con las normas de higiene, seguridad industrial y protocolos de Bioseguridad de todo el personal que se encuentre vinculado al proyecto, ya sea de forma permanente o temporal.
10. En caso de ser necesaria la incorporación, modificación, supresión o aclaración de algunos de los ítems de obra u otro aspecto del contrato, el contratista deberá presentar al Supervisor un informe que incluya el análisis detallado de ello, teniendo en cuenta las condiciones de la obra, en todo caso se requerirá de la aprobación de la Alcaldía de Ulloa y la suscripción del respectivo documento por ambas partes del contrato en el que conste de manera específica tal situación.
11. Mantener al día una relación de los trabajadores del proyecto, realizando el seguimiento y control de los pagos al Sistema de Seguridad Social y el uso de equipos de seguridad industrial y Bioseguridad. En los mismos términos, realizará el seguimiento y control de los subcontratos que se suscriban para el desarrollo de la obra. En todo caso empleará el personal técnico capacitado e idóneo para la ejecución de la obra.
12. Cumplir las especificaciones técnicas, administrativas, legales, financieras, ambientales y presupuestales establecidas en el contrato de obra y en los demás documentos previos que hacen parte del proceso de selección contractual.
13. Como parte integrante de las especificaciones de la obra se incluyen las de manejo ambiental. El contratista elaborará un acta y registro fotográfico antes, durante y después de terminar las actividades contratadas, donde se establecerá el estado del entorno, el desarrollo de las actividades y todo el proceso de la misma. Dicho registro servirá de base para comparar y evaluar el estado al final de los trabajos, el que deberá presentar condiciones ambientales adecuadas.
14. Presentar al supervisor de Obra los cronogramas de obra.
15. Cumplir la ejecución del contrato dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad que se pactó.
16. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al Supervisor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
17. Elaborar, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, las modificaciones a las cantidades de obra aceptadas para el pago, el valor de la obra ejecutada y la información adicional estén correctas, para lo cual anexará un balance general de lo ejecutado hasta el momento.
18. Elaborar planes de contingencia para atender eventos o imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de la obra, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
19. Entregar la obra al Municipio de Ulloa con las características técnicas y las cantidades pactadas.
20. Abrir un libro (bitácora) desde el día que se inicien las actividades de obra, en el cual quedarán consignadas todas las observaciones o sugerencias como registros de medidas, cantidades ejecutadas, accidentes laborales y en general, las indicaciones e instrucciones que el Supervisor considere necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones. Todo aquel que escriba algo en el libro, deberá firmar y colocar la fecha tanto de la anotación como de lo ocurrido. El responsable de llevar al día este diario será el Director y en su defecto la persona que el contratista designe para tal fin, quien está en la obligación de presentarlo al Supervisor del contrato. Una vez terminadas las actividades contratadas, éste se debe entregar a la Entidad.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

21. Atender las recomendaciones que la entidad le haga a través del Supervisor con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y sus obligaciones.
22. Presentar informes de las actividades realizadas para acceder a cada uno de los pagos y en todo caso cuando así lo requiera el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato. Se debe incluir registro fotográfico físico y magnético del desarrollo de la obra.
23. Realizar, en caso de requerirse y previo aval de la supervisión de las obras, los ajustes y/o modificaciones que de manera excepcional se requieran respecto a la información entregada por el municipio y asumir y responder por los mismos.
24. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier situación que pueda presentarse en la ejecución del contrato y que afecte el normal desarrollo de ésta.
25. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA ni del personal que este emplee con el municipio de Ulloa.
26. Elaborar informes mensuales que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas.
27. El CONTRATISTA, deberá asistir a los comités técnicos citados por la Alcaldía de Ulloa, con la información requerida.
28. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
29. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
30. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
31. Suministrar la información necesaria para proyectar y suscribir el acta final, como requisito previo al pago final.
32. Suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.
33. Posterior a la firma del contrato y previa suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar un listado de todo el personal, sin excepción, que sea designado para trabajar en el proyecto, acompañado de la fotocopia de la cédula y hoja de vida de cada uno.
34. Cumplir con las demás inherentes al objeto del contrato.
35. Cumplir con las obligaciones derivadas de su propuesta.
36. Al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución:
 1. Subcontratación inclusiva: Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 0287 de 2026.
 2. Integración del equipo de trabajo. Cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad.

Obligaciones Generales del contratista

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

El contratista deberá cumplir, entre otras obligaciones, las siguientes:

1. Mantener en el lugar de cada una de las obras suficiente maquinaria, equipo, herramientas, materiales, insumos, personal de trabajo, personal administrativo y logístico en general para la ejecución sin interrupciones de las obras de los frentes de trabajo de forma simultánea e independiente, que garanticen la ejecución del cronograma del proceso dentro de los plazos establecidos en el cronograma.
2. Completar y a entregar a plena satisfacción de la SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, las obras objeto del contrato, al igual que todas las obras complementarias dentro del plazo establecido por EL CONTRATANTE con su previa aprobación y recibido a satisfacción por parte de la SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA.
3. Efectuar todos los trabajos necesarios para que las mencionadas obras puedan destinarse al fin para el cual fueron diseñadas y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto antes descrito.
4. Apodar todos los equipos, maquinaria, mano de obra, servicios profesionales, técnicos o accesorios y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto antes descrito.
5. La obra se ejecutará de conformidad con los estudios, diseños, proyectos y especificaciones aprobadas por EL CONTRATANTE y demás requisitos integrantes del contrato.
6. Ejecutar para EL CONTRATANTE, todas las obras objeto de este contrato, según las cantidades y unidades contenidas en el "Cuadro de unidades y cantidades de obra, precios unitarios y valor total", el cual para todos los efectos de este contrato se considera parte integrante del mismo.
7. Ceñirse al objeto de este, según lo resaltado en las especificaciones entregadas por EL CONTRATANTE.
8. Cumplir con el programa de obra presentado en la propuesta contemplando el trabajo en horas diurnas, nocturnas, feriados y dominicales con el fin de que la construcción no se vea interrumpida en ningún momento y la obra sea realizada en el menor tiempo posible. Deberá incluir la ruta crítica para el plazo contractual.
9. Mantener el personal profesional solicitado en el pliego y el presentado en la propuesta, con autoridad para actuar en nombre del CONTRATISTA.
10. Cumplir con los pagos por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje-Sena, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003.
11. Conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran y a mantener permanentemente en depósito una cantidad suficiente de los mismos para evitar el retraso de los trabajos contratados.
12. Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo de 41 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio de Ulloa — SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión del contrato.
14. Realizar a nombre del Municipio de Ulloa — SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA la suscripción de las garantías correspondientes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

15. Durante el período de la garantía obligatoria o la ejecución del contrato, el contratista deberá solucionar los inconvenientes que reporte el Municipio de Ulloa — SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA en un lapso no mayor a 48 horas.
16. Designar de su personal al empleado que se encargue de atender en forma directa los requerimientos del Municipio de Ulloa — SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA durante la ejecución del contrato.
17. Las demás inherentes al objeto del contrato.
18. Responsabilidad del Contratista. De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución del contrato.
19. Entregar a la SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA del Municipio de Ulloa todos los planos definitivos (as built), y diseños utilizados para la ejecución de las obras, con el fin de evidenciar cualquier variación de los diseños iniciales.
20. La entrega de planos definitivos se deberá realizar mediante 1 copia física y una copia en medios digitales.
21. Realizar las obras, acorde a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas; Una vez cumplidos los requisitos de ejecución del CONTRATO, el CONTRATISTA deberá garantizar el inicio inmediato de las actividades del CONTRATO.
22. Llevar los materiales hasta el sitio donde se adelantarán las obras.
23. Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar.
24. Actualizar en conjunto con el supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, el cronograma de ejecución de obra presentado en la propuesta inicial.
25. No interferir con el trabajo del supervisor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarle la colaboración que éstos requieran.
26. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras, adecuaciones y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
27. Permitir que los empleados e ingenieros designados por la supervisión inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
28. Llevar un registro fotográfico digital de avance semanal en medio magnético y presentarlo al supervisor.
29. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
30. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser cambiados y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender EL CONTRATANTE.
31. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

32. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la ejecución del Contrato desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc. Durante el período de la garantía obligatoria o la ejecución del contrato, el contratista deberá solucionar los inconvenientes que reporte el Municipio de Ulloa — SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, en un lapso no mayor a 48 horas.
33. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
34. Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de las obras.
35. Mantener al contratante indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
36. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
37. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
38. Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana.
39. Asistir a las reuniones programadas por la supervisión del contrato.
40. Llevar la respectiva bitácora de la obra a realizar.
41. Presentar el informe final con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados y entregar la Entidad la bitácora de la obra.
42. Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo de 41 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
43. EL CONTRATISTA deberá realizar a nombre del Municipio de Ulloa — SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, la constitución de las garantías correspondientes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 o normas que lo modifiquen y/o complementen.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Ulloa – El Brillante

TIPO DE CONTRATO

Contrato de Obra Pública

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, conformidad con la programación de obra suministrada por el contratista, previo perfeccionamiento del contrato y aprobación de las garantías correspondientes. (Inciso 2 artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Presente Proceso de Selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos al Estatuto General de Contratación

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y al presente pliego de condiciones. La modalidad de selección, es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA según lo previsto en la ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, ya que el presupuesto oficial es superior a 28 SMLMV e inferior a 280 SMLMV.

REQUISITOS HABILITANTES

a) Capacidad jurídica:

Para este proceso el interesado debe presentar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta. Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente, el cual deberá ser ingeniero civil o sanitario. Para el caso de consorcios, uniones temporales o personas jurídicas, personas naturales la carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal debidamente facultado, adjuntando copia de la matrícula profesional como ingeniero civil o sanitario con el certificado de vigencia de la matrícula. Si el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o la persona natural no acreditare título académico de ingeniero civil o sanitario, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil o sanitario, en este caso la carta de presentación deberá venir firmada en forma conjunta por el Representante Legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o la persona natural y por el Ingeniero civil o sanitario que avala la propuesta.

La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que lo acompañan.

- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida, debiendo presentar certificado de cámara de comercio para personas jurídicas con una expedición no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de la firma que tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

- El tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta y el tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta.

- Presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva: El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente selección abreviada, el proponente y los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán estar inscritos, calificados y clasificados con una expedición no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta.

- El proponente y los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán tener a la fecha de cierre de la selección abreviada una Capacidad Residual de Contratación (Kr) igual o superior al 60% del valor del presupuesto oficial en salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv). Cuando se trate de consorcio o unión temporal, la Capacidad Residual de Contratación del Consorcio o la Unión Temporal se obtendrá de la suma de los integrantes según el porcentaje de participación, que deberán cumplir con las capacidades solicitadas. Para la valoración de la capacidad residual se hará uso de la guía de Colombia compra. Los proponentes deben presentar los siguientes documentos:

a) La lista de los contratos en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

b) La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

c) Para la acreditación de experiencia diligenciar el anexo 1 de la guía de capacidad residual de Colombia Compra.

d) Para la acreditación de la capacidad técnica se deberá relacionar los profesionales vinculados mediante contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, diligenciar el anexo 2 de la guía de capacidad residual de Colombia compra.

e) Para la acreditación de la capacidad organizacional se debe anexar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

- Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente:

El proponente, deberá presentar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
- Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente, no inferior al 1% por participante.
- Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso el plazo de ejecución y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante, además los que acrediten la identificación y formación de los miembros del consorcio o unión temporal. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes, mediante documentos expedidos dentro de los seis meses anteriores al cierre del término para presentar propuestas, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

- Presentar la garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago, los cuales deberán anexarse en original, debidamente firmados por el proponente con la siguiente información:

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, que dispone la inclusión de criterios diferenciales en las condiciones o requisitos habilitantes para las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el Municipio adoptará un criterio de tratamiento diferencial en el presente proceso, en cuanto la cobertura de la garantía de seriedad de la oferta.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.”

“Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.”

a) PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

b) PARA LOS DEMAS PROPONENTES.

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 15% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal.

- Certificado de pago de parafiscales, según anexo 7 y 8: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

Nota: En todos los casos el Municipio en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable el requisito señalado anteriormente.

- Certificado de la procuraduría vigente: El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.
- Certificado de la contraloría vigente: El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.
- Certificado de Policía Judicial documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.
- Certificado de medidas correctivas documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.
- Certificado de deudores alimentarios documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Acreditar la situación militar de la siguiente manera: a) Copia de la libreta militar; b) Certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; c) Declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar; o D) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.
- Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
- Compromiso Anticorrupción (Anexo No 4).

El compromiso que según el numeral 1.31 debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO No. 4 de los presentes pliegos de condiciones.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este Anexo.

- Diligenciar todos los Anexos del presente documento.

b) Propuesta económica:

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el pliego de condiciones.
- El proponente debe presentar su propuesta, la cual debe constar de:

Presupuesto detallado, Según anexo 9.

Análisis de precios unitarios, Según anexo 9.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

Manifestación clara y expresa que conoce y acepta los términos del pliego de condiciones.
Plazo de ejecución y cronograma de obra.

El presupuesto detallado, los análisis de precios unitarios, plazo de ejecución, cronograma de obra y la propuesta técnica, deben presentarse en medio físico y magnético.

Se chequeará que en la propuesta no se halla adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems de obra en su descripción, unidades o cantidades, o se halla dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 9. Estas inconsistencias serán causal de rechazo de la propuesta. El Proponente en la elaboración de su propuesta deberá tener cuenta en cuenta dos decimales y no habrá lugar a aproximación alguna, el Municipio no acepta propuestas con aproximaciones en decimales por encima o por debajo.

El proponente deberá presentar el análisis del precio unitario para cada uno de los ítems solicitados en el anexo No. 9, los precios cotizados para cada ítem no serán objeto de ajuste por ningún motivo. Dicho anexo debe venir firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, en el caso de personas naturales, personas jurídicas o consorcios o uniones temporales, o cuando el representante legal no sea un Ingeniero civil o sanitario, debidamente matriculado, deberá ser avalada por un profesional en esta área.

Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia en la unidad de medida y la descripción de un Análisis de Precios Unitarios con relación al formulario de Cantidades y Precios Unitarios, la propuesta será rechazada. La omisión de alguno de los análisis de precios unitarios con su descripción detallada causará la eliminación de la propuesta.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia en el valor total de un Análisis de Precios Unitarios y el precio consignado en el formulario de Cantidades y Precios Unitarios (Propuesta económica), prevalecerá el consignado en el precio unitario.

El Municipio hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas para el cálculo de los análisis de precios unitarios.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en el original de la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo No. 9, el cual deberá venir firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de personas naturales, personas jurídicas o consorcios o uniones temporales, cuando el representante legal no sea un Ingeniero civil o sanitario, debidamente matriculado, deberá ser avalado por un profesional en esta área. El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá superar el presupuesto oficial.

El Porcentaje de A.I.U. debe estar incluido en el ANEXO No. 9, pero se debe desglosar y justificar el valor total AIU, no se aceptan propuestas con el anexo 9 presentado de forma distinta a la indicada.

Se debe indicar cuáles son los porcentajes (%) de A.I.U. utilizados y su justificación y valores, según el ANEXO No. 9, so pena de rechazo de la propuesta.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y acta la entrega total de las mismas a satisfacción del Municipio de ULLOA, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

Los precios unitarios para la obra, deberán indicarse en pesos colombianos.

El proponente al momento de elaborar su oferta económica, debe tener en cuenta que al establecer los porcentajes de A.I.U., en éstos se incluyen todos los costos indirectos que implique la ejecución del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista. La no justificación o inadecuada estructuración del AIU genera el rechazo de la propuesta.

El cálculo del AIU debe contener todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) deberá consignarlo y discriminarlo en: administración (A), imprevistos (I) y utilidad (U). Para el cálculo del Factor Prestacional deberá tenerse en cuenta el Régimen Laboral Colombiano vigente que se aplica para el sector de la construcción, teniendo en cuenta el plazo propuesto. Si es una persona jurídica la que presenta la oferta, deberá contar un profesional según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 842/03. El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizaran los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Municipio para los contratos de obra así:

Rete fuente por construcción obra pública	2%
Fondo de seguridad ciudadana	5%
Estampilla Pro Hospital	1%
Estampilla Pro cultura	1.5%
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro Deporte	1.5%
Anticipo de Industria y Comercio	5 x 1.000
Estampilla Pro Universidad del pacifico	0.5%
Estampilla para la justicia familiar	2%

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

c) Condiciones de Experiencia:

El Proponente deberá demostrar experiencia mínimo en un (1) contrato de obra cuyo objeto contenga obras de saneamiento básico y/o agua potable en el sector público y/o privado, como contratista, cuya sumatoria en promedio de los contratos aportados sea igual o superior al valor del presupuesto oficial en SMMLV, cada uno de los contratos debe estar en mínimo una (1) de las siguientes clasificaciones:

CÓDIGO	ESPECIFICACIÓN
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72151100	Servicios de construcción de plomería
72151900	Servicio de albañilería

Los contratos deben estar certificados en la experiencia en el registro único de proponentes; para tal efecto el proponente en su propuesta debe especificar en su propuesta el número del consecutivo el contrato que está en el RUP y que solicita sean valorados como experiencia.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, solo se tendrá en cuenta para el cálculo del valor y actividades desarrolladas del contrato el correspondiente

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE	CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
		T.R.D. Emisor	
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS		T.R.D. Receptor

porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos, por lo tanto es requisito presentar el documento de conformación consorcial o unión temporal dado el caso o el certificado de experiencia debe especificar el porcentaje de participación. Para personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres años, deben encontrarse los contratos registrados en el RUP para ser tenidos en cuenta dentro de la experiencia solicitada en el pliego de condiciones, no se acepta sumar, trasladar o hacer suya la experiencia de quienes participan en ella en calidad de accionistas.

Para tal efecto, el interesado además debe presentar los siguientes documentos:

Certificaciones:

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Número del Contrato.
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto, Secretario de Despacho, Jefe de Dependencia, supervisor o interventor del contrato.
- En el evento de que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, deberá adjuntar a la certificación la siguiente documentación o cualquier documento idóneo para tal fin:
- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación. (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente y/o copia del acta final y/o de liquidación o el documento que haga sus veces.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. No se admiten autocertificaciones para todos los casos proponente y equipo de trabajo deben provenir del ordenador del gasto, secretario de despacho, Jefe de dependencia, supervisor o interventor del contrato de la entidad pública o privada donde se ejecutó la obra.

Nota 1: Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información necesaria para realizar la verificación, el contrato no se tendrá en cuenta para validar la experiencia específica del proponente o para cumplir con los requisitos mínimos para efectos de la evaluación.

Nota 2: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Quando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Municipio tomará para la evaluación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el interesado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En caso de propuesta presentadas por Consorcios o Uniones Temporales la experiencia certificada será valorada mediante sumatoria según el porcentaje de participación, pero cada uno de los integrantes deberá demostrar haber ejecutado o participado en la ejecución de mínimo un (1) contrato de obra cuyo objeto contenga obras de saneamiento básico y/o agua potable en el sector público y/o privado, como contratista, por un valor igual o superior al 20% del valor del presupuesto oficial en SMMLV.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Decreto No. 0287 de 2026)

Requisitos habilitantes diferenciales experiencia con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.

El Proponente deberá demostrar experiencia mínimo en un (1) contrato de obra cuyo objeto contenga obras de saneamiento básico y/o agua potable en el sector público y/o privado, como contratista, cuya sumatoria en promedio de los contratos aportados sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial en SMMLV, cada uno de los contratos debe estar en mínimo una (1) de las siguientes clasificaciones:

CÓDIGO	ESPECIFICACIÓN
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72151100	Servicios de construcción de plomería
72151900	Servicio de albañilería

Los contratos deben estar certificados en la experiencia en el registro único de proponentes; para tal efecto el proponente en su propuesta debe especificar en su propuesta el número del consecutivo el contrato que está en el RUP y que solicita sean valorados como experiencia.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, solo se tendrá en cuenta para el cálculo del valor y actividades desarrolladas del contrato el correspondiente porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos, por lo tanto es requisito presentar el documento de conformación consorcial o unión temporal dado el caso o el certificado de experiencia debe especificar el porcentaje de participación. Para personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres años, deben encontrarse los contratos registrados en el RUP para ser tenidos en cuenta dentro de la experiencia solicitada en el pliego de condiciones, no se acepta sumar, trasladar o hacer suya la experiencia de quienes participan en ella en calidad de accionistas.

Para tal efecto, el interesado además debe presentar los siguientes documentos:

Certificaciones:

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

- Objeto.
- Número del Contrato.
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto, Secretario de Despacho, Jefe de Dependencia, supervisor o interventor del contrato.
- En el evento de que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, deberá adjuntar a la certificación la siguiente documentación o cualquier documento idóneo para tal fin:
- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación. (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente y/o copia del acta final y/o de liquidación o el documento que haga sus veces.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. No se admiten autocertificaciones para todos los casos proponente y equipo de trabajo deben provenir del ordenador del gasto, secretario de despacho, Jefe de dependencia, supervisor o interventor del contrato de la entidad pública o privada donde se ejecutó la obra.

Nota 1: Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información necesaria para realizar la verificación, el contrato no se tendrá en cuenta para validar la experiencia específica del proponente o para cumplir con los requisitos mínimos para efectos de la evaluación.

Nota 2: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Municipio tomará para la evaluación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el interesado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 0287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto No. 0287 de 2026 deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

d) Capacidad Financiera y organizacional:

La información será verificada en el RUP y se tomará la información de la vigencia 2025.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de consultar la veracidad de los estados financieros con las entidades a quienes por disposición legal les corresponda la vigilancia de la firma proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	IGUAL O SUPERIOR A 5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	MENOR O IGUAL AL 0.30
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$	IGUAL O SUPERIOR A 5

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores, adoptada por Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL según los siguientes indicadores: La información financiera será verificada en el RUP y se tomará la información de la vigencia 2025.

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este índice debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre el patrimonio.

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$	IGUAL O MAYOR A 0.10
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	IGUAL O MAYOR A 0.10

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores, adoptada por Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

EQUIPO DE TRABAJO.

- DIRECTOR-RESIDENTE DE OBRA:

Ingeniero Civil o sanitario con matrícula profesional vigente con, con experiencia profesional mínima de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, teniendo como corte el día de entrega de las propuestas y que se verificará con la vigencia de la misma. Dedicación 100%.

Experiencia: El director de obra deberá demostrar experiencia mínimo en un (1) contrato de obra como contratista y/o director y/o residente de obra cuyo objeto contenga obras de saneamiento básico y/o agua potable en el sector público y/o privado, como contratista, cuya sumatoria en promedio de los contratos aportados sea igual o superior al valor del presupuesto oficial en SMLLV.

Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía judicial, medidas correctivas, REDAM, anexo 11.

El proponente, podrá ser el mismo director - residente de obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones. La experiencia que certifique como proponente se le aceptará igualmente para director de obra.

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

- PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL (SISO):

Deberá ser profesional en salud ocupacional o en seguridad y salud en el trabajo debe tener experiencia profesional no menor de tres (3) años contados desde la fecha de expedición del acta de grado y permiso vigente para prestación de servicios en salud ocupacional. Dedicación del 30%

Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía judicial, medidas correctivas, REDAM, anexo 11.

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

- INSPECTOR DE OBRA:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

Deberá ser tecnólogo en obras civiles y/o construcciones, experiencia profesional no menor de cinco (5) años contados de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Dedicación 50%.

Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía judicial, medidas correctivas, REDAM, anexo 11.

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

- MAESTRO DE OBRA:

Un (1) maestro de obra constructor con certificado expedido por el COPNIA. Dedicación 100%.

Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía judicial, medidas correctivas, REDAM, anexo 11.

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

Es indispensable como requisito habilitante anexar carta de intención suscrita por cada uno de los profesionales y tecnólogos en la que garanticen que tienen la disponibilidad en caso de ser adjudicado el contrato de trabajar para el proponente de acuerdo a la dedicación aquí establecida.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. No se admiten autocertificaciones para todos los casos proponente y equipo de trabajo deben provenir del ordenador del gasto, secretario de despacho, Jefe de dependencia, supervisor o interventor del contrato de la entidad pública o privada donde se ejecutó la obra.

PROFESIONALES CON TÍTULO EXTRANJERO DOMICILIADOS EN EL EXTERIOR.

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, en las ramas que se rigen por la Ley 64 de 1978, titulado y domiciliado en el exterior deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA -, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el Artículo 7° de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas, constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma Ley 64 de 1978 y sus decretos reglamentarios.

En el caso de profesionales de la Ingeniería con título extranjero y domiciliados en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley.

Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

El supervisor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

El no cumplimiento de cada uno de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

este pliego de condiciones el criterio de **ADMISIBLE**, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

FACTORES	PUNTAJE
MENOR PRECIO 400 PUNTOS (MÁXIMO)	400
FORMULA MEDIA ARITMÉTICA 400 PUNTOS (MÁXIMO)	
FORMULA MEDIA GEOMÉTRICA 400 PUNTOS (MÁXIMO)	
PROPUESTA TÉCNICA	250
GENERACIÓN DE EMPLEO	150
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	199.5
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
PUNTAJE MÁXIMO	
MIPYME PUNTAJE MÁXIMO	0.25
TOTAL	1000

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

FACTORES	PUNTAJE
MENOR PRECIO 400.25 PUNTOS (MÁXIMO)	400.25
FORMULA MEDIA ARITMÉTICA 400.25 PUNTOS (MÁXIMO)	
FORMULA MEDIA GEOMÉTRICA 400.25 PUNTOS (MÁXIMO)	
PROPUESTA TÉCNICA	250
GENERACIÓN DE EMPLEO	150
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	199.5
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
PUNTAJE MÁXIMO	
TOTAL	1000

PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: 400 PUNTOS.

No se aceptarán ofertas cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial y precios unitarios oficiales. Con los valores corregidos de las ofertas ADMISIBLES, o sea las que cumplieron jurídica, técnica y financieramente, y que estén dentro del rango de elegibilidad, se aplicaran una de las siguientes formulas:

A) MENOR PRECIO: 400 PUNTOS.

El factor de evaluación precio, menor precio tendrá una asignación máxima de cuatrocientos (400) puntos, para el valor total de la propuesta y el puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente formula:

$$P = 400 \times (Po/Pc), \text{ donde:}$$

P = Puntaje del Precio

Po = Menor precio ofrecido

Pc = Precio del oferente a calificar.

B) MEDIA ARITMÉTICA: 400 PUNTOS.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

El factor de evaluación precio Tendrá una asignación máxima de cuatrocientos (400) puntos, el puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$MA = \frac{A + Xa}{2}$$

Donde:

MA= Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles.

A= Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles.

Xa= Valor de la propuesta hábil más alta.

Obtenido el valor de la media aritmética (MA) se asignarán cuatrocientos (400) puntos a la propuesta que haya presentado el precio más cercano a la media aritmética (MA). Las demás propuestas que estén por debajo a la media aritmética (MA) tendrán trescientos noventa y cinco (395) puntos, iniciando según su orden con trescientos noventa y cinco (395) puntos y disminuyendo según su orden en cinco (5) puntos cada una.

Las demás propuestas que estén por encima a la media aritmética (MA) tendrán trescientos noventa y cinco (395) puntos, iniciando según su orden con trescientos noventa y cinco (395) puntos y disminuyendo según su orden en cinco (5) puntos cada una.

Para efectos de la evaluación se tomarán en cuenta dos decimales y no habrá lugar a aproximación alguna.

C) MEDIA GEOMÉTRICA: 400 PUNTOS.

El factor de evaluación precio media geométrica tendrá una asignación máxima de cuatrocientos (400) puntos, se obtendrá la media geométrica incluyendo el presupuesto oficial así:

- De una a dos ofertas habilitadas entra dos (2) veces el presupuesto oficial a promediar.
- Tres (3) ofertas habilitadas entra tres (3) veces el presupuesto oficial a promediar.
- Cuatro ofertas habilitadas entran cuatro (4) veces el presupuesto oficial a promediar.

Y así sucesivamente.

Entre las propuestas que califican económicamente se le otorgará un puntaje económico de cuatrocientos (400) puntos a la propuesta que esté más cerca a la media geométrica M.

La asignación de puntaje para cada una de las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$D = [VP - M]$$

D = Diferencia en valor absoluto de cada propuesta con relación a la media geométrica.

VP= Valor propuesta habilitada.

M= Valor de la media geométrica.

La propuesta cuyo D sea el más bajo recibirá 400 puntos. Las demás propuestas recibirán cada una cinco (5) puntos menos que la anterior, a medida que su D se vaya haciendo mayor; una vez agotado el puntaje las propuestas que no alcancen puntaje obtendrán cero (0) puntos.

Para efectos de la evaluación se tomarán en cuenta dos decimales y no habrá lugar a aproximación alguna.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE	CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS	T.R.D. Emisor	
		T.R.D. Receptor	

Teniendo en cuenta los decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el dólar fijada y publicada por la Superintendencia Financiera que rija al día siguiente de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, se determinará la formula a aplicar, según como se muestra a continuación:

Decimales TRM	Formula a aplicar
Entre 00 y 33	MENOR PRECIO
Entre 34 y 66	MEDIA ARITMÉTICA
Entre 67 y 99	MEDIA GEOMÉTRICA

PROPUESTA TÉCNICA: 250 PUNTOS.

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta doscientos (250) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO		PUNTAJE
1	INFORME DEL SITIO DE LA OBRA	50
2	PROGRAMA DE OBRA	200
TOTAL		250

INFORME DEL SITIO DE LA OBRA (50 PUNTOS).

Los sitios en los cuales se desarrollará el proyecto objeto del contrato que es materia del presente proceso de selección, son sitios de acceso público, por consiguiente será responsabilidad de los proponentes visitar e inspeccionar las zonas en los cuales se desarrollará el proyecto objeto del contrato que es materia del presente proceso de selección.

PROGRAMA DE OBRA (200 PUNTOS).

El proponente deberá estudiar de manera detallada la forma de ejecutar la obra que es objeto de esta convocatoria y presentará el programa de construcción en Diagrama PERT (flechas) y en Diagrama de Gantt (barras). Para su elaboración deberá utilizar software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner u otro similar.

Los requisitos mínimos que debe cumplir la programación de la obra, son los siguientes:

El proponente debe definir el proceso de construcción acorde con las necesidades del proyecto, los planos y diseños, las especificaciones de construcción, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido.

Se debe presentar el Diagrama Pert, el Diagrama de Gantt, Flujo de inversión mensual y el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A).

El plazo del programa de obra presentado, debe ser igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta (ANEXO No. 1) y no superior al plazo establecido en el Pliego de Condiciones.

El programa deber ser estructurado por actividades ó tareas. No se aceptan programas por capítulos. Todos los ítems del Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios (Anexo No. 9), deberán hacer parte del programa.

Por razones de revisión del plazo único, los dos diagramas deberán señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y deben tener un único inicio y un único fin.

Adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos de presentación.

Cuadro de Rendimientos y cálculo de duración de actividades: El proponente deberá presentar en anexo, de acuerdo con las

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

instrucciones dadas en el Anexo No. 6A, los cálculos necesarios para determinar la duración de cada una de las actividades que conforman el programa, a partir de las cantidades a ejecutar, los rendimientos y recursos utilizados en sus análisis de precios unitarios (equipos y/o mano de obra), el Numero de cuadrillas y su conformación, el porcentaje de dedicación y la jornada de trabajo. El Municipio evaluará la concordancia entre la información consignada en los análisis de precios unitarios y el Anexo No. 6A.

El Diagrama PERT deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos (Comienzo y Fin), tiempos tardíos (Limite de comienzo y Limite de Finalización). Se debe elaborar en días de proyecto o calendario (día 1, día 2, etc.) dado que el programa de obra formará parte integral del contrato y no se permitirán modificaciones al inicio de su ejecución. El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato de ¼ de pliego, como mínimo, para una mejor comprensión.

El Diagrama de barras o de Gantt deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos (Comienzo y Fin), tiempos tardíos (Limite de comienzo y Limite de Finalización), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras (ó antecesoras) y demoras entre actividades (demora permisible). Se debe elaborar en días de proyecto o días calendario (día 1, día 2, etc.) dado que el programa de obra, formará parte integral del contrato y no se permitirán modificaciones al inicio de su ejecución. El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato de ¼ de pliego como mínimo, para una mejor comprensión.

Flujo de inversión mensual: El proponente elaborará un flujo de inversión mensual, incluyendo cada una de las actividades del programa de construcción.

El programa presentado formará parte integrante del contrato de construcción que se firmará entre las partes. El Municipio sólo autorizará su modificación durante la ejecución del contrato, si sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de modificación de este programa, el nuevo deberá ser evaluado y aprobado nuevamente por El Municipio.

DEL EXAMEN Y DE LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA.

El MUNICIPIO DE ULLOA evaluará todos los aspectos relacionados con la formulación de un programa de trabajo congruente y consistente con las actividades a realizar y con los alcances y metodología exigida en este pliego de condiciones.

El Municipio de Ulloa verificara la presentación del Flujo de Inversión Mensual. El Comité Evaluador realizará la evaluación del Flujo de Inversión mensual, siguiendo el siguiente procedimiento:

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades Anexo No. 6A.

Verificará que el valor de la inversión mensual de cada actividad, sea consecuente con los tiempos de ejecución, en el Programa de Obra. Es decir, la inversión en cada mes, se distribuya en forma lineal, de acuerdo a la duración.

Verificará que la sumatoria de las inversiones mensuales, coincida con el valor de la propuesta.

Verificará que el valor consignado como anticipo, coincida con el ofrecido por el Municipio en este Pliego de Condiciones.

Verificará que el cálculo de la Inversión Neta Mensual, no presente errores aritméticos.

Las propuestas que no hayan tenido errores, se declararán hábiles para la asignación de puntaje por concepto de PROGRAMA DE OBRA.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

Inicialmente se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos del programa de obra:

Que el proponente haya presentado el Diagrama Pert, el Diagrama de Gantt, el Flujo de Inversión y el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A).

Que el plazo del programa presentado, sea igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta (ANEXO No. 1) y no superior al plazo establecido en el Pliego de Condiciones.

Que haya sido elaborado teniendo en cuenta la metodología descrita en este capítulo.

Que los dos diagramas señalen una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y tengan un único inicio y un único fin.

El no cumplimiento de alguno de estos requisitos mínimos determinará la asignación de un puntaje de CERO PUNTOS (0) en el criterio de Programa de Obra.

Los programas de obra que hayan cumplido con los requisitos mínimos expresados en este Pliego de Condiciones, pasarán a una evaluación detallada de su contenido, de acuerdo al siguiente procedimiento:

CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CÁLCULO DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES (ANEXO No. 6A) (100 PUNTOS).

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

a-) Verificará que la información presentada en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A) y la presentada en los Análisis de Precios Unitarios sea consistente en lo referente al tipo, rendimiento y la unidad de medida de los recursos utilizados (Columnas C,D,G,H,J,L,R y V del Anexo No. 6A). El Comité Evaluador determinará el número de inconsistencias y corregirá el ANEXO 9, tomando como datos ciertos los Análisis de Precios Unitarios presentados.

b-) Verificará que las cantidades de obra consignadas en el Anexo No. 6A (Columna A), coincidan exactamente con las cantidades oficiales consignadas en el Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios (Anexo No. 9). El Comité Evaluador corregirá las inconsistencias presentadas, tomando como datos ciertos las cantidades oficiales entregadas.

c-) Verificará que el proponente haya definido según su criterio el contenido de las columnas B, F, P, S, U, Y, AA del Anexo No. 6A, que servirán de datos de entrada para el cálculo de otras columnas del mismo formato. En caso de que se presente en algunas de las columnas mencionadas, datos no definidos por el proponente, el Comité Evaluador considerará que información substancial fue omitida y procederá a asignar cero puntos en el puntaje por concepto de Cuadro de rendimientos y Cálculo de duración de Actividades.

d-) Verificará que la información de las columnas que presentan fórmula de cálculo en el Anexo No. 6A, no presenten errores aritméticos en sus operaciones aritméticas (Columnas E, I, K, M, N, O, Q, T, W y X, Z). El Comité Evaluador corregirá los errores aritméticos encontrados en las columnas mencionadas y en las columnas que se deriven de ellas.

El Comité Evaluador procederá a verificar el número de inconsistencias encontradas, luego de aplicar el procedimiento descrito en los literales a), b), c) y d).

Asignará el puntaje de la siguiente forma:

NUMERO DE INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS	PUNTAJE OBTENIDO
Ninguna	100
1 ó 2 inconsistencias	50
3 ó 4 inconsistencias	25
Más de 4 inconsistencias	0

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

Las propuestas que hayan obtenido un puntaje de CERO (0) PUNTOS en la evaluación del Cuadro de Rendimientos y Cálculo de duración de Actividades, no serán tenidas en cuenta para la evaluación de los Diagramas de Gantt y Pert. Por tanto, el puntaje por PROGRAMA DE OBRA, será de CERO (0) PUNTOS.

DIAGRAMA DE BARRAS O GANTT (50 PUNTOS)

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el Diagrama Gantt ó de Barras:

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades Anexo No. 6A. Cualquier diferencia en la descripción de las actividades, dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el Diagrama de Barras.

Verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades Anexo No. 6A en la Columna CC (duración en días calendario), efectuadas las correcciones si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia en las duraciones se castigará con la pérdida de dos (2) puntos acumulables.

Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada: fechas de iniciación temprana y tardía (comienzo y límite de comienzo, en días de proyecto o calendario), fecha de terminación temprana y tardía (fin y límite de finalización, en días de proyecto o calendario), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras ó antecesoras y demoras entre actividades (demora permisible). Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

Verificará que los cálculos efectuados para encontrar la información de fechas de iniciación temprana y tardía (en días de proyecto o calendario), fecha de terminación temprana y tardía (en días de proyecto o calendario), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras ó antecesoras y demoras entre actividades (demora permisible), no presenten inconsistencias ó errores aritméticos. Cualquier inconsistencia ó error aritmético, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables. Cuando las inconsistencias ó errores aritméticos encontrados en una actividad, diera lugar a nuevas inconsistencias en otras actividades, cada una de ellas se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

Verificara la asignación de los recursos de mano de obra, equipos y materiales de manera precisa por medio de los siguientes informes: 1) El informe general sobre resumen del proyecto. 2) El informe general sobre tareas de nivel superior. 3) El informe general sobre tareas críticas. 4) El informe general sobre días laborables. 5) El flujo de inversión mensual a costos totales, adicionalmente se debe entregar una copia impresa de la hoja de recursos para sustentar los anteriores informes, el no cumplimiento de alguno de estos requisitos o alguna inconsistencia se castigara con la pérdida de 10 puntos acumulables, por cada informe.

El mínimo puntaje que se asignará por concepto de Diagrama de Gantt o de barras, será de CERO (0) PUNTOS, aún si las inconsistencias o errores aritméticos presentados dieran lugar a puntajes menores.

DIAGRAMA PERT Ó CPM (50 PUNTOS)

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el Diagrama Pert:

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A). Cualquier diferencia en la descripción de las actividades dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el Diagrama Pert.

Verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A), en la Columna CC (duración en días calendario), efectuadas las correcciones, si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia en las duraciones se castigará con la pérdida de dos (2) puntos acumulables.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE	CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
		T.R.D. Emisor	
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS		T.R.D. Receptor

Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada: identificación y nombre de la actividad, duración, fechas de iniciación temprana y tardía (comienzo y límite de comienzo, en días de proyecto o calendario), fecha de terminación temprana y tardía (fin y límite de finalización, en días de proyecto o calendario). Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

Verificará finalmente que la información de los Diagramas de Gantt y Pert sea consistente, es decir coincida el nombre de las actividades, duración, fechas de iniciación y terminación (temprana y tardía), actividades predecesoras, luego de efectuar las correcciones, si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia presentada se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

El mínimo puntaje que se asignará por concepto de Diagrama Pert, será de CERO (0) PUNTOS, aún si las inconsistencias o errores aritméticos presentados dieran lugar a puntajes menores.

El proponente al momento de estructurar su oferta deberá tener en cuenta para la elaboración de la propuesta técnica el anexo 6A y 6B que hacen parte integral del presente pliego de condiciones, no se aceptan propuestas presentadas en formatos diferentes, el proponente que presente su propuesta en formatos diferentes no tendrá asignación de puntos en la propuesta técnica (programación de obra).

GENERACIÓN DE EMPLEO: 150 PUNTOS.

El Municipio con el deseo de apoyar la generación de empleo en el territorio nacional, lo ha considerado como criterio de selección. Para su evaluación en forma clara, el oferente debe aportar con su propuesta, escrito en el que indique y justifique de manera precisa el número de empleos directos promedio mensual (Con jornada laboral completa) a generar durante la ejecución de la obra objeto del proceso y el valor total que se pagara por este concepto.

El oferente que no aporte una o toda la información requerida en el párrafo anterior tendrá cero en la evaluación de este criterio.

Para el efecto debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Sólo se admitirá para este criterio la generación de empleo directo, lo que significa entre otros, que los servicios y/o empleos de carácter administrativo no serán considerados.
2. De las variables que el posible oferente considere para establecer el número de empleos directos a generar, el Municipio revisará que los mismos no superen el treinta por ciento (30%) de valor total de la propuesta (*porcentaje máximo considerado por el Municipio para este criterio y que no afecta el presupuesto de obra*). Si llegado el caso supera este porcentaje, se le solicita al oferente explicar y soportar ese mayor valor. En el caso que no lo justifiquen o que dicha justificación no esté conforme a las consideraciones técnicas del Comité de Evaluación, el oferente obtendrá cero (0) puntos en este criterio. El comité evaluador verificara la concordancia entre el cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades (ANEXO 6A) y la generación de empleo, en lo referente a cantidad de cuadrillas y personal relacionado, de no existir concordancia el oferente obtendrá cero (0) puntos en este criterio de puntaje.

3. Para asignar el puntaje de generación de empleo se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PROMP} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Vedi} \times m}{\sum_{i=1}^n \text{Vedi}}$$

Donde:

PROMP = Promedio Ponderado del número de empleos directos generados por las propuestas.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE	CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
		T.R.D. Emisor	
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS		T.R.D. Receptor

n = Número de propuestas a evaluar.
 m = Número de empleos directos de la propuesta (i)
 $Vedi$ = Valor de los Empleos directos de la Oferta (i)
 $i = [1, 2, \dots, n]$
 El puntaje se determinará de la siguiente forma:

$150 \cdot (1 - X)$ PARA $0 \leq X \leq 1$

PGE =

0 PARA Otro valor de X

Donde:

PGE = Puntaje generación de empleo de la oferta (i)

X = VALOR ABSOLUTO ($m / \text{PROMPm} - 1$).

PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL: 199.5 PUNTOS.

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán 199.5 puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales así:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Bienes o Servicios Nacionales	199.5
Bienes o Servicios Extranjeros	50

EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS.

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco cinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el ANEXO 12 Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: 0.25 PUNTOS.

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco cinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MULTAS O CLÁUSULAS PENALES, (ANEXO 3).

El proponente deberá relacionar en el Anexo No. 3, las multas o clausulas penales, que le hayan impuesto como contratista, durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Anexo, y se aplica en conjunto para el consorcio o unión temporal, no según el porcentaje de participación.

Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran las multas o clausulas penales, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

Se haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, o no presenta el anexo.	Reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos.
---	--

CALIFICACIÓN TOTAL.

A cada una de las propuestas en consideración, luego de aplicados los apartes anteriores, se les asignará el puntaje total. Este resultado se ordena de menor a mayor, siendo el primero en el orden de elegibilidad la propuesta con el mayor puntaje obtenido. Para obtener puntaje debe existir manifestación clara y expresa del proponente en cada uno de los criterios objeto de puntaje.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se resolverá de acuerdo a lo establecido por el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

En caso de empate, El MUNICIPIO DE ULLOA utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Si continúa el empate, se adjudicará el Contrato al PROPONENTE mediante sorteo por balotas.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se anexa matriz de riesgo

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

SERIEDAD DE LA OFERTA.

Presentar la garantía de seriedad de la oferta:

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que ofertan los bienes requeridos en este proceso. En esta dirección, en función de su tamaño o de los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, se tendrán en cuenta criterios diferenciales a favor de las Mipymes, referente a establecer criterio diferencial en el porcentaje de amparo de seriedad de la oferta del proceso aquí mencionado.

Garantía de Seriedad de la Oferta

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, que dispone la inclusión de criterios diferenciales en las condiciones o requisitos habilitantes para las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el Municipio adoptará un criterio de tratamiento diferencial en el presente proceso, en cuanto la cobertura de la garantía de seriedad de la oferta.

"Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.”

“Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.”

PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 15% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

GARANTIA UNICA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El proponente seleccionado deberá constituir una garantía única que ampare:

- **ANTICIPO:** Por una cuantía equivalente al 100% del valor del anticipo desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.

- **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al término de la obra y tres (3) años más a partir del recibo definitivo de la obra.

- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por el 20% del valor del valor final de las obras del contrato y una vigencia de cinco (5) años a partir del acta de recibo definitivo de obra.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por un valor del 10% del valor del CONTRATO y por un término igual a la vigencia de la obra. En todo caso no puede ser inferior a 200 SMLMV. En este amparo el tomador debe ser el contratista, los asegurados deben ser el contratista y la entidad contratante; debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extra patrimoniales, que sean causados a los terceros.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE		CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS		T.R.D. Emisor	
			T.R.D. Receptor	

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NA	NA	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		-	-	NO	NA
Chile		-	-	SI	NO
Corea		-	-	NO	NA
Costa Rica		-	-	SI	NO
Estados Unidos		-	-	NO	NA
Estados AELC		-	-	SI	NO
México		-	-	NO	NA
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NA	NA	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NA	NA	NO
Unión Europea		-	SI	NO	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN	
No. DP 09 - 000020 de fecha 16 de septiembre de 2026, por valor de \$103.797.254,96	
Apropriación presupuestal: 2.3.2.02.02.005.- 400301900 - SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN – VIVIENDA – PAP SGP AGUA POTABLE	
CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE	
Fuente 1.2.4.6.00 – SGP – Agua potable y saneamiento básico. 1.3.3.10.00 – SGP – Agua potable y saneamiento básico.	Clasificación Central de Productos (CPC)
SUPERVISIÓN	
La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO estará a cargo de la SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA.	
Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:	
a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado. b) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados. c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo. d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato. e) Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ULLOA - VALLE	CODIGO: FO-MAP5-P1-02	VERSION: 01
	CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS-CUBS	T.R.D. Emisor	
		T.R.D. Receptor	

f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.	
De conformidad con preceptuado con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados, EL SUPERVISOR deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y la Circular 01 de enero 12 de 2024 del Municipio de Ulloa.	
DOCUMENTOS MUNICIPIO	
• Certificado Plan anual de Adquisiciones. • Certificado Banco de proyectos. • CDP. • Informe de visita técnica y presupuesto	
ELABORADO POR:	ORIGINAL FIRMADO LUZ ANGÉLICA TURRIAGO VEGA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA